

TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD DE BURGOS

**EL AUGE DE LA DERECHA RADICAL POPULISTA EN
ESPAÑA Y EL CUESTIONAMIENTO DE LA VIOLENCIA
DE GÉNERO**

AUTORA: Cristina Real Pérez

TUTORES: Javier Antón Merino, Sandra García Santamaría

2023-2024

ÍNDICE

1.	Introducción, metodología y objetivos	3
2.	Marco teórico y contextualización histórica	5
2.1.	Concepto de violencia de género	5
2.2.	Evolución histórica de la percepción de la violencia de género en España. Paso del ámbito privado al ámbito público	7
2.2.1.	Primeras etapas: Segunda República, Guerra Civil y Franquismo	8
2.2.2.	Transición y primeras décadas de democracia	9
2.2.3.	Entrada en el siglo XXI y actualidad	11
3.	Estado de la cuestión	14
3.1.	Consenso entre los partidos. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género	14
3.1.1.	El consenso	14
3.1.2.	Pacto de Estado contra la Violencia de Género	15
3.2.	Programas electorales de los partidos políticos	17
3.2.1.	PP	18
3.2.2.	PSOE	19
3.2.3.	Podemos	21
3.2.4.	VOX	22
3.2.5.	Sumar	23
3.2.6.	Reflexión de la comparativa	23
4.	VOX y el cuestionamiento de la Violencia de Género	26
4.1.	El auge de VOX	26
4.2.	¿Por qué derecha radical populista?	28
4.3.	¿Se ha cuestionado la violencia de género?	30
4.3.1.	Discurso e intervenciones	30
4.3.2.	Ratificación del Pacto	33
5.	Conclusiones	35

6. Bibliografía	37
7. Anexos	49
Anexo 1. Tabla recopilatoria de las declaraciones y actuaciones internacionales sobre la violencia de género a lo largo de los años	49
Anexo 2. Tabla recopilatoria de las acciones institucionales en los últimos años del franquismo y primeros años de la transición	51
Anexo 3. Tabla recopilatoria de la Evolución Legislativa en materia de Violencia de Género en España	52
Anexo 4. Gráfico de la Evaluación de las medidas de cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	54
Anexo 5. Gráfico de la Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Número de medidas cumplidas y porcentaje	54
Anexo 6. Tabla recopilatoria de acciones e intervenciones llevadas a cabo por VOX utilizadas para enmarcar su discurso y actuaciones simbólicas.....	55

1. Introducción, metodología y objetivos

Desde el principio de los tiempos, nuestra sociedad ha estado arraigada en un sistema patriarcal que ha perpetuado una dominación institucionalizada (Pastor-Gonsálbez et al., 2021), manteniendo a las mujeres en una posición de subordinación jerárquica y relegándolas al olvido frente al género masculino. Esta dinámica ha generado una desigualdad estructural basada en la pertenencia a los diferentes géneros.

Esta situación de inferioridad del hombre sobre la mujer ha sido pasada a lo largo de las generaciones hasta alcanzar nuestros días, siendo su expresión más radical la violencia de género, que evidencia las desigualdades y las dinámicas de poder entre hombres y mujeres. Tal es la magnitud del problema que, en las últimas dos décadas, desde 1999 hasta 2020, se han realizado seis macroencuestas sobre violencia de género en España, de la más reciente (2020) se extraen datos tan preocupantes como que 1 de cada 2 mujeres mayores de 16 años habría sido víctima de alguno de los tipos de violencia que eran medidos por dicha encuesta (Bosch y Ferrer, 2021).

La violencia de género se manifiesta como un problema político y social de gran relevancia en España debido a su impacto devastador en la vida de las mujeres y en la sociedad en su conjunto; no sólo afectando a la integridad física y psicológica de las mujeres, sino socavando también los principios fundamentales de igualdad, justicia y dignidad humana. Este fenómeno trasciende las fronteras de lo privado para convertirse en una cuestión pública que requiere una respuesta contundente por parte de las Instituciones estatales y la sociedad en su conjunto (Pastor-Gonsálbez et. al., 2021)

En este aspecto, en los últimos años, el debate en torno a la violencia de género ha adquirido una relevancia sin precedentes en el ámbito político y social. España, en particular, ha sido testigo de una profunda discusión sobre este fenómeno, alimentada por un contexto político marcado por el surgimiento de fuerzas de la derecha radical populista, personificada en el partido político VOX. Esta fuerza política ha planteado interrogantes sobre la percepción y el abordaje de la violencia de género en la esfera pública, así como sobre el papel de las instituciones estatales en la protección de los derechos de las mujeres; todo esto, tras el consenso entre las fuerzas políticas españolas acerca del reconocimiento de la violencia de género como cuestión de estado con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017 (Llop, 2023).

Para el presente trabajo se ha considerado que la metodología adecuada es un análisis de corte descriptivo a través de una aproximación cualitativa, ya que lo que se propone es llevar a cabo un primer alcance representativo del fenómeno del auge de la derecha radical populista y su cuestionamiento de la violencia de género a través de la descripción sistemática de fenómenos interesantes del caso para su mejor comprensión - sin recurrir a la verificación de hipótesis- (Liphart, 1971; Keating y Dellaporta, 2013; Anduiza, 2011).

Para ello, en primer lugar, se llevará a cabo una contextualización en cuanto a lo que nos referimos cuando hablamos de violencia de género, su evolución desde cuestión del ámbito privado hasta el ámbito público y el consenso que había entre las fuerzas políticas en nuestro país para el abordaje de la violencia de género como problema político previo al auge de la derecha radical populista. Posteriormente, se realizará un análisis comparado de los programas electorales de los cuatro principales partidos de ámbito estatal para las elecciones generales de los años 2019 y 2023 puesto que son una representación clara de las intenciones de los partidos. Acto seguido se procederá a la contextualización del proceso de auge de VOX en el panorama político español y a la discusión de la identificación de la formación como partido de derecha radical populista. Finalmente, se llevará a cabo el análisis del discurso y las intervenciones simbólicas de VOX en torno a la violencia de género desde el análisis de los marcos interpretativos (*frame analysis*). De esta forma se visibilizará la forma en que el auge de la derecha radical populista con VOX ha podido influir en el cuestionamiento de la violencia de género en España.

El estudio de este tema resulta crucial en un momento en el que la defensa de los derechos de las mujeres se enfrenta a retos significativos, y en el que la instrumentalización política de la violencia de género (Pastor-Gonsálbez et al., 2021) pone en riesgo los avances logrados en materia de igualdad y protección de los derechos humanos. Por esto, se considera necesario reflexionar sobre cómo se aborda esta problemática en un contexto político cada vez más polarizado y marcado por discursos que cuestionan la legitimidad de las políticas de género.

En este sentido, el presente trabajo aspira a mostrar como el auge de VOX junto con sus acciones y políticas han contribuido al cuestionamiento de la violencia de género, ofreciendo reflexiones que permitan comprender mejor los desafíos que este fenómeno

plantea en torno a la concepción de la violencia de género como problema político esencial en España.

2. Marco teórico y contextualización histórica

2.1. Concepto de violencia de género

Antes de comenzar con el estudio de la influencia de VOX en el cuestionamiento de la violencia de género, es fundamental realizar una revisión de los conceptos más relevantes que vamos a tratar a lo largo del presente trabajo con objeto de lograr una mejor comprensión del tema.

En primer lugar, cabe indicar a lo que se hace referencia cuando se habla de género. El Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia contra las mujeres y la Violencia doméstica (en adelante Convenio de Estambul) lo enuncia como *“los papeles, comportamientos o actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres y hombres; y que puede constituir un fundamento de acciones discriminatorias diferente del que abarca la referencia al sexo”* (Convenio de Estambul, 2011).

Ahora bien, para establecer una definición de violencia de género operacional y declarativa (Howarth, 1998), debemos hacer una combinación entre las definiciones dadas por la normativa española, europea e internacional. De esta forma, el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante LO 1/2004) habla de

“todo acto de violencia [...] que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. [...] que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (LO 1/2004, 2004).

Por su parte, el Convenio de Estambul en su artículo 3 establece la violencia contra la mujer como

“una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada” (Convenio de Estambul, 2011).

Asimismo, hace inciso en la violencia contra la mujer por razones de género hablando de *“toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada”* (Convenio de Estambul, 2011).

En lo referido a nivel internacional, la Declaración de la ONU de 1993 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer enunciaba la violencia de género como *“todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”* (Declaración de la ONU, 1993).

Una definición más actual y completa de la violencia contra las mujeres es la que ofrece la socióloga Joyce Wu (2018, pp. 114) cuando dice que *“la violencia contra las mujeres engloba diferentes actos de violencia que pueden producirse a diferentes escalas, desde el hogar hasta la comunidad, y desde el Estado hasta el mundo; tanto en periodos de no conflicto como de guerra y posconflicto”*.

En su definición, se hace hincapié en abarcar la multitud de contextos en los que se puede dar, puesto que, la autora considera que las diferentes definiciones que habitualmente se dan de violencia contra las mujeres, principalmente la de la Declaración de la ONU, cuentan con limitaciones. Por un lado, solo consideran la prostitución como violencia si puede ser demostrada la fuerza, lo cual parece hacer recaer en la superviviente la responsabilidad de aportar pruebas de esa “fuerza”; por otro lado, no eran incluidas las formas de violencia contra las mujeres que tienen lugar durante los conflictos y después de ellos (Wu, 2018).

Debemos recalcar la importancia de no confundir los términos de violencia de género y violencia doméstica; esta última se refiere a aquellos comportamientos de abuso llevados a cabo en el núcleo familiar realizados por uno de los miembros de este hacia alguno o todos los miembros de la familia. En este caso, la violencia no es necesariamente

ejercida sobre la pareja, sino que puede ser ejercida sobre cualquiera de las personas que conviven en dicho núcleo familiar (hijos, padres, abuelos, personal doméstico, etc.).

El término de “violencia doméstica” es desde la perspectiva de género nocivo, debido a la cantidad de información que oculta. Al etiquetar la violencia de esta manera, se borran aspectos esenciales como el objeto, el sujeto y el propósito último de dicha violencia (Álvarez, 2001). Además, esta denominación tiende a desviar la atención de otras formas de violencia, ya que muchas personas terminan asociando la violencia contra las mujeres únicamente con el ámbito doméstico (Osborne, 2009). Asimismo, esta terminología empaña la realidad de que las mujeres son maltratadas no por su rol de madre, novia, esposa o hija, sino simplemente por ser mujeres (Lorente Acosta y Lorente Acosta, 1998).

En relación con esto cabe destacar que la inclusión de la violencia de pareja dentro del concepto de violencia doméstica conlleva también la predisposición a asociar a las mujeres con los miembros más dependientes y vulnerables de la unidad familiar; los cuales pueden serlo por razones legales (infancia), por motivos de edad (mayores) o debido a una discapacidad (Maqueda, 2006).

En conclusión, cuando a lo largo del presente trabajo se hable de violencia de género, esta debe ser entendida como cualquier acto, ya sea físico, sexual, psicológico o económico, que se ejerce sobre las mujeres debido a su género como resultado de relaciones de poder desiguales y discriminación; pudiendo estas ocurrir tanto en entornos públicos como privados, abarcando desde el ámbito doméstico hasta el contexto social, e incluso situaciones de conflicto o posconflicto.

2.2. Evolución histórica de la percepción de la violencia de género en España. Paso del ámbito privado al ámbito público

En las últimas décadas, se ha visto aumentar la conciencia sobre la violencia de género, pasando de ser vista como un asunto privado a ser reconocida como un problema social, reconocido por hasta un 93,3% de la población de acuerdo con estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS, 2022). Este cambio ha sido impulsado en gran medida por el movimiento feminista y los grupos de mujeres. Si bien, en el contexto de nuestro país, la lucha contra la violencia de género no solo ha tenido que ver con el movimiento feminista y sus acciones, sino que también ha estado relacionada con el proceso de consolidación democrática; a continuación, se ahondará sobre esta evolución.

2.2.1. Primeras etapas: Segunda República, Guerra Civil y Franquismo

En el siglo XIX las feministas de la “primera ola” comenzaron a abordar la “brutalidad masculina” como un tema importante, aunque sus esfuerzos se centraron más en otros aspectos de la condición femenina, como la consecución de derechos civiles para las mujeres (De Miguel, 2005; Vives, Martín y Frau, 2005). En los años 70, la puesta en común de experiencias entre las mujeres puso en alza la problemática de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual y la de pareja. Si bien, no fue hasta los años 80 del siglo XX, cuando comenzó el reconocimiento internacional de la violencia contra las mujeres como un problema de gravedad gracias a la presión de las feministas europeas¹ (Anderson y Zinsser, 2000).

En el caso de España, el periodo de la Segunda República, 1931-1936, representó un avance significativo en términos legislativos con una nueva Constitución que estableció la igualdad de sexos en diversos ámbitos, como el tratamiento jurídico, el derecho al voto, la participación en cargos públicos y la igualdad dentro del matrimonio. Sin embargo, este periodo fue breve y las propuestas de cambio y modernización se frenaron abruptamente por el triunfo del general Franco tras la Guerra Civil, 1936-1939, (Bosch y Ferrer, 2006). Se derogaron las leyes civiles reformadas durante la República, y se restauró el código napoleónico de 1889 y la legislación laboral anterior a 1931, los cuales subordinaban a las mujeres al control de sus esposos, anulando su independencia económica y restringiendo sus derechos. Durante los 40 años de dictadura franquista, las mujeres españolas fueron sometidas al control ideológico de la Sección Femenina de la Falange y de las JONS, relegadas al papel de esposas y madres, y alejadas de la vida pública (Bosch y Ferrer, 1997).

No fue hasta la década de los 60 cuando comenzó a articularse el movimiento feminista español², inicialmente enfocado en la restauración de los derechos civiles y el fin de la dictadura. Así, tras la caída del régimen franquista resurge el movimiento feminista cuestionándose la dicotomía entre lo público y lo privado en lo referido a las mujeres, reclamando el control sobre el propio cuerpo, en especial, en torno a la sexualidad y la reproducción como opresiones de género (Osborne, 2009). En un primer

¹ Me remito al Anexo 1 para hacer una ampliación de las declaraciones y actuaciones institucionales en el ámbito internacional y europeo sobre las cuales no se entrará en mayor profundidad en el texto pero que son interesantes para comparar la evolución del resto de países con el caso de España.

² Para una ampliación detallada de las acciones institucionales para la articulación del movimiento feminista en los últimos años del franquismo y primeros años de transición me remito al Anexo 2.

momento, la violencia sexista era concebida desde la percepción de violaciones por desconocidos en la calle; pero durante los años 70 comienzan a producirse movilizaciones para las denuncias públicas de las violaciones y la elaboración de las primeras estadísticas sobre violencia. A medida que aumentaba la información y el conocimiento se hicieron visibles los fallos legislativos y la falta de servicios públicos (Marugán y Vega, 2001).

2.2.2. Transición y primeras décadas de democracia

En los primeros instantes de la transición hacia la democracia, las organizaciones de mujeres españolas se centraban en la reivindicación de poder decidir sobre sus propios cuerpos y vidas. En el año 1978, pasados tres años de la muerte de Franco, se consagró en la Constitución Española el principio de igualdad ante la ley sin hacer discriminación por razón de sexo (Bosch y Ferrer, 2006).

En el año 1983, se creaba el Instituto de la Mujer por el primer gobierno socialista de la democracia, esta institución junto con el movimiento feminista tuvo un papel clave en la sensibilización social y en el ejercicio de presión para que la violencia contra las mujeres entrase en la agenda política española (Valiente, 2006). Sin embargo, hasta el año 1989 la violencia de género era considerada como problema privado, por lo que tenía que ser resuelto en el ámbito de la familia (Maqueda, 2009). Los años ochenta culminaron con la reforma del Código Penal de 1989, que suscitó el cambio de denominación de los “delitos contra la honestidad” a su catalogación como “delitos contra la libertad sexual”; desapareciendo así la representación de la honra de la institución familiar por parte de la mujer y protegiéndose su libertad sexual (Osborne, 2009).

Tras esto, el movimiento feminista sufre una desmovilización y procede a ceder paso a las organizaciones que se ocupaban de la problemática de las separaciones y los divorcios, por ejemplo, la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas; por lo que, en los años noventa se manifiesta el problema de la violencia dentro de la pareja -del hombre hacia la mujer-, que dichas asociaciones trataban habitualmente en los procedimientos de separaciones matrimoniales (Osborne, 2009). Asimismo, en el año 1993 se realiza la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y con ella el reconocimiento internacional de esta problemática adquiere una mayor escala a la hora de fomentar que los Estados se ocupasen de la misma.

Otro hecho, que también tuvo fuertes repercusiones en España, fue la celebración en 1995 de la IV Conferencia Mundial de Mujeres de las Naciones Unidas en la que se

debatieron temas que afectaban a todas las mujeres del mundo como el proceso reproductivo, el acceso igualitario a la educación y oportunidades laborales, el control de su sexualidad y el tema de los cuidados (Cuadrado, 2022). Sin embargo, en nuestro país, el Código Penal de ese mismo año recogía el delito de maltrato como el producido en el ámbito privado y de forma reiterada y abusiva.

Como resultado de la intensa movilización de los grupos feministas, los medios de comunicación de masas acabaron por interesarse por el fenómeno de la violencia contra las mujeres gracias a las reivindicaciones de los grupos feministas en torno a la violación y a algunos casos como el de “Las niñas de Alcasser” en 1995 que contribuyeron al aumento del interés informativo en estos temas (Fagoaga, 1999). A partir de 1997 se da lo que podríamos denominar como uno de los elementos clave que consolidó el salto de la violencia contra las mujeres a los medios de comunicación tras la denuncia televisiva de Ana Orantes de su crítica situación.

Esta mujer acudió el 4 de diciembre de 1997 a un programa de televisión a contar de forma pública los malos tratos a los que llevaba siendo sometida por parte de su marido y padre de sus once hijos, desde hacía cuarenta años. De esta manera se convirtió en la primera mujer que denunciaba públicamente la violencia que era ejercida contra ella. Tan solo trece días después de la emisión del programa su exmarido la mató quemándola viva.

El caso de Ana Orantes no solo fue una tragedia personal, sino que se convirtió en un catalizador para la sociedad española; su valiente testimonio despertó la conciencia social sobre la violencia de género, un tema que hasta entonces había estado en la sombra (Rodríguez, 2022). Antes de este suceso, los medios de comunicación, por su parte, hablaban de “crímenes pasionales” (Laborda, 2003; Hernández y Álvarez, 2019), invisibilizando la realidad de la violencia de género. Este caso supuso un importante punto de inflexión cualitativa y cuantitativa en el abordaje periodístico de la violencia contra las mujeres (Vives, Martín y Frau, 2005).

En la segunda mitad de los años noventa, la implicación que tuvieron los medios de comunicación en la difusión y denuncia del maltrato de hombres a mujeres, junto con el caso de Ana Orantes provocaron la reacción del Gobierno de España para la puesta en marcha el I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica para los años 1998 a 2000. Incentivado por el Instituto de la Mujer, buscaba erradicar los actos violentos y ayudar a las víctimas a mitigar sus efectos. Este Plan de Acción llevó consigo la reforma del

Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en 1999 que, entre otras medidas, cambiaron el bien jurídico protegido en el delito de maltrato de la estabilidad familiar a la salvaguarda de la dignidad e integridad de las mujeres (Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2002). Asimismo, en el año 1999, la Asamblea de Naciones Unidas designó el día 25 de noviembre como “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”³; y a partir del año 2000 en España es celebrada esta fecha con actuaciones institucionales, manifestaciones públicas y despliegues informativos, lo cual ha contribuido a la sensibilización social en nuestro país sobre la existencia y magnitud del problema (Bosch y Ferrer, 2006).

2.2.3. Entrada en el siglo XXI y actualidad

La agenda feminista española en el siglo XXI recoge las reivindicaciones de las generaciones anteriores para impulsarlas y entenderlas desde las nuevas necesidades y los rasgos que caracterizan la sociedad española actual.

En los primeros años de este siglo, se llevó a cabo la implementación del II Plan Integral contra la Violencia Doméstica, vigente entre 2001 y 2004, que seguía la misma línea del primer Plan, pero establecía cuatro objetivos concretos entorno a la educación, la mejora de la legislación y el procedimiento legal, la mejora de los recursos sociales y de atención a mujeres, y la potenciación de coordinación entre las instituciones implicadas. Asimismo, en enero de 2002, se estableció la Red Estatal de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género, con el fin de ejercer una mayor presión a las autoridades para emprender acciones destinadas a erradicar esta forma de violencia. Además, en septiembre de 2002, se fundó el Observatorio de Violencia Doméstica, una iniciativa para contribuir a la eliminación de esta problemática (Instituto de la Mujer 2002).

De la misma forma, a comienzos de este siglo se lleva a cabo lo que se concibe como el gran hito en materia de igualdad en el caso de España, durante el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero se produjo la aprobación de la LO 1/2004, una ley pionera en Europa que suponía un instrumento ambicioso para la lucha contra la violencia hacia las mujeres en la pareja y para su prevención; cabe destacar que a esta Ley se le atribuye el establecimiento de una definición de violencia de género (Bosch y Ferrer, 2021). La

³ Este día fue elegido en conmemoración del asesinato de las hermanas Mirabal, activistas dominicanas referentes en la lucha por la libertad y los derechos de las mujeres que fueron asesinadas por orden del dictador Trujillo (Malpica, 2023).

importancia de esta Ley reside en que produjo además la modificación de un número importante de leyes civiles, administrativas y laborales, en el intento de mermar el creciente número de mujeres víctimas de sus parejas (Balaguer, 2019). Otra normativa importante en nuestro país fue la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, aprobada en 2007, en la que era reconocida la igualdad de derechos, deberes y oportunidades entre hombres y mujeres; la cual pretendía terminar con la discriminación existente y avanzar hacia una igualdad real.

Otro avance significativo ocurrió con el establecimiento del Ministerio de Igualdad en 2008. Posteriormente, en 2010, como parte de una reestructuración gubernamental, se estableció la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, integrada en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; desde la cual se promueve y planifica la agenda en temas de igualdad para combatir la discriminación y la violencia (Cuadrado, 2022).

Así como en el siglo XX se destacó el impacto de casos para la concienciación social y mediática, en el siglo XXI los casos de violencia y abusos contra las mujeres han supuesto también una visibilización de la cultura de la violación⁴ como práctica de control sobre las mujeres. En este aspecto, debemos destacar el caso conocido como “La Manada”. En el año 2016, cinco hombres violaron a una joven de 18 años durante las festividades de San Fermín en Pamplona, grabaron el ataque en video y lo difundieron. Este hecho removió la conciencia del país y suscitó una profunda reflexión sobre la manera en que se abordaban los delitos sexuales tanto en la legislación española como por parte de la judicatura. La controversia se centró en la inicial calificación del caso como abuso en lugar de violación⁵. La brutalidad de este incidente dejó una huella significativa en la sociedad española, provocando indignación que se manifestó en numerosas protestas callejeras con una asistencia de más de 30.000 personas (BBC, 2018). El gran revuelo generado por este episodio sirvió de indicador adicional de que la

⁴ Fenómeno que contribuye a la invisibilización de la violencia sexual contra las mujeres a través de un relato ficticio sobre lo que es una violación (desconocido que ataca a una mujer que va sola por un lugar “peligroso”) y de la culpabilización a las mujeres víctimas por “ponerse en una situación de peligro”.

⁵ El abuso sexual implica aquellas acciones que sin mediar violencia o intimidación y sin consentimiento atentan contra la libertad o indemnidad sexual (derecho de las personas menores y con discapacidad de que no interfieran en la formación de su sexualidad) de otra persona. Por su parte, la violación se da cuando la agresión sexual consta de acceso carnal; ya sea por vía vaginal, anal o bucal, o introduciendo miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

violencia de género estaba adquiriendo una presencia cada vez más destacada en la sociedad, subrayando la urgencia de tomar medidas para erradicar este problema.

Además, se han llevado a cabo normativas como el Pacto de Estado contra la Violencia de Género del año 2017, del cual se hablará más adelante, que mostraban un consenso frente a la problemática de la violencia contra las mujeres en España.

El movimiento feminista en España vivió también un antes y un después al día 8 de marzo de 2018. El feminismo en nuestro país se solidarizó con las actrices norteamericanas y su *#MeToo*⁶, y lo mantuvo en sus actos del 8 de marzo de 2018, día en el que además se convocó una huelga general de mujeres que fue fomentada en las redes sociales y fue un gran éxito en cuanto a la participación (Balaguer, 2019).

En los últimos años se ha producido un cambio, pasándose de hablar de violencia doméstica o malos tratos a violencia machista o de género, que va más allá del daño físico. Además, se ha producido una demanda entre las feministas actuales por la defensa de la libertad sexual, la lucha contra el acoso, el abuso y la violencia sexual; de la misma forma, cabe destacar que, dentro del feminismo actual, un elemento crucial para la socialización de la población ha sido el ciberactivismo tanto en redes como a través de internet (Cuadrado, 2022).

Como se ha observado, la evolución que se ha realizado desde las esferas políticas, institucionales y judiciales han sido una clara respuesta a las peticiones y presiones de diversos actores sociales; constituyendo lo que se denominan demandas *bottom-up*, de la sociedad a las élites políticas (Stimson, Mackuen y Erikson, 1995). El desarrollo de una mayor sensibilización por parte de la sociedad española sobre la violencia contra las mujeres ejercida por los hombres ha desencadenado en el tratamiento de esta cuestión cómo un problema de Estado urgente que cada vez cuenta con más apoyo institucional y social.

Sin embargo, a pesar del aumento de la conciencia social, la movilización institucional, mediática y cultural en curso, junto con los importantes cambios legislativos⁷, las cifras de mujeres muertas siguen siendo muy elevadas. De la misma

⁶ Movimiento iniciado a partir de la denuncia de las actrices estadounidenses de los acosos sexuales sufridos en el cine y el mundo del espectáculo, y que se viralizó porque las mujeres comenzaron a compartir sus experiencias de violencia sexual bajo la etiqueta *#MeToo* en las redes sociales.

⁷ Para ver un análisis detallado de la evolución legislativa en materia de violencia de género en España me remito al Anexo 3.

forma, en el contexto que se ha venido comentando de una extensión generalizada de la violencia de género como un grave problema en nuestra sociedad; se ha producido un auge de movimientos negacionistas que buscan volver a la situación previa, a la consideración de la violencia de género como un conjunto de hechos aislados, de “cosas que pasan” y, que, cuando se da esta violencia es bidireccional, afirmando que tanto maltratan los hombres a las mujeres como las mujeres a los hombres, tratando de esta forma recuperar el *statu quo* pasado (Bosch y Ferrer, 2021). Esto último que se menciona es lo que se tratará de relacionar en el último apartado del presente trabajo con el auge de la derecha radical populista en nuestro país.

3. Estado de la cuestión

3.1. Consenso entre los partidos. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género

3.1.1. El consenso

En relación con el tema que nos concierne, vamos a hablar del consenso entre partidos como elemento clave en la lucha contra la violencia de género en nuestro país, el cual quedó manifestado con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La Real Academia Española (RAE) define el consenso como el “acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos”. En el ámbito de Ciencia Política, han sido varios los teóricos que han dado sus acepciones para este concepto.

Rousseau consideraba que el consenso era la forma obvia que permitía que los individuos continuasen siendo libres aun sometiéndose a decisiones colectivas, porque dichas decisiones encarnaban únicamente los deseos de las personas libres (Dryzek y Niemeyer, 2006). A su vez, Cohen (1989, 22) afirmaba que los resultados son democráticamente legítimos exclusivamente si pueden ser objeto de un acuerdo libre y razonado entre iguales; esto va en línea con lo que expresaba Young, que decía que el objetivo de la deliberación es llegar al consenso (1996, 122).

Por otro lado, Habermas (1996) mantenía el consenso como ideal para el acuerdo público y hablaba de que el principio democrático establece que solo pueden reclamar legitimidad aquellos estatutos que puedan obtener el asentimiento de todos los ciudadanos en un proceso discursivo de legislación que a su vez haya sido legalmente constituido. Asimismo, Bohman interpretaba la idea de Habermas como un ideal procedimental para

la legitimidad de las leyes que depende del carácter democrático del proceso legislativo que hace posible un consenso entre todos los ciudadanos (1998, 402).

Por su parte, Rawls (1993, 134) buscaba una forma de conciliar el pluralismo y el consenso y hablaba del “consenso superpuesto”; argumentaba que este tipo de consenso debe ser apoyado desde cada doctrina por razones morales y sugería que el consenso coincidente es más fuerte en la medida en que las diferentes doctrinas reúnen razones similares para suscribirlo. Por lo tanto, para que ese consenso sea seguro, las doctrinas deben tener las mismas razones morales y estas deben ser básicas para cada doctrina.

Por último, el filósofo y político Elster (1998, 100), se refería a la identificación de tres tipos de consenso. En primer lugar, un consenso normativo referido al acuerdo sobre los valores que impulsan el proceso de decisión. El segundo, un consenso epistémico que hace referencia al acuerdo sobre como las acciones concretas se corresponden con los valores en términos de causa y efecto. Y un tercer tipo, el consenso de preferencias, que alude al grado de acuerdo de lo que debe hacerse. Siguiendo esta línea, Femia (1996, 368), catedrático de teoría política de la Universidad de Liverpool, afirmaba que el consenso universal se produciría con un acuerdo de los tres aspectos de estos tipos de consenso -normativo, epistémico y de preferencias-.

Por lo tanto, se demuestra que el consenso es un concepto fundamental en la Ciencia Política, ya que se considera un elemento esencial para el buen funcionamiento de la democracia. Como se mencionaba anteriormente, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género es un claro ejemplo del consenso político en España. El Pacto de Estado representa un compromiso firme por parte de los partidos políticos para erradicar la violencia de género. Este acuerdo entre las fuerzas políticas españolas buscaba recuperar el mismo espíritu de consenso que se dio alrededor de la LO 1/2004.

3.1.2. Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Cuando hablamos de Pacto de Estado debemos entenderlo como “pacto entre los partidos políticos de tendencias opuestas para enmarcar la acción del Estado a largo plazo en asuntos de trascendencia, sin importar qué partido ocupe el gobierno en cada momento” (MPRI, S/f-e).

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género se entiende como un instrumento clave en la erradicación y prevención de la violencia contra las mujeres por razón de género. El desarrollo de este proviene de la iniciativa impulsada por dos proposiciones

no de Ley⁸ presentadas en el Congreso de los Diputados. Por un lado, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la *promoción de un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*; y por otro lado, la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Popular, concerniente a la *mejora y actualización de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género* (Congreso de los Diputados, 2016).

Ambas fueron aprobadas por unanimidad en el Pleno del Congreso de los Diputados en noviembre de 2016. En septiembre de 2017, tras un año de negociaciones y comparecencias, fue aprobado sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión parlamentaria para un Pacto de Estado sobre Violencia de Género en el Congreso de los Diputados y la Ponencia del Senado. El elemento clave entre las personas comparecientes fue el consenso sobre la necesidad de implementar y fortalecer lo establecido en el artículo 32 de la LO 1/2004. Dicho artículo obliga a las entidades públicas a desarrollar planes conjuntos de colaboración para la prevención, asistencia y persecución de la violencia de género; del mismo modo resalta la importancia de mejorar la comunicación entre todos los sectores involucrados en la lucha contra este problema (Congreso de los Diputados, 2016).

La aprobación del Pacto se hace efectiva en diciembre de 2017, también sin ningún voto en contra, y se produjo la ratificación de este por los distintos Grupos Parlamentarios, el Gobierno, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) (MPRI, S/f-e). Este Pacto comportó un punto de inflexión en la actuación de los poderes públicos españoles para la erradicación de todas las formas de Violencia de Género en nuestro país.

La Subcomisión que creó la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, junto con la Ponencia creada por la Comisión de Igualdad del Senado, se enfrentaron a largas negociaciones parlamentarias en grupos de trabajo que finalmente resultaron en 214 medidas del Congreso de los Diputados y 267 del Senado. La Delegación del

⁸ Iniciativa de control e impulso político formulada por los grupos parlamentarios con objetivo de que la Cámara exprese su posición sobre una cuestión concreta.

Gobierno contra la Violencia de Género se encargó de recoger las medidas de ambas cámaras en un documento con 292 medidas distribuidas en 10 ejes (MPRI, S/f-e). El Gobierno impulsó estas medidas para que fuesen llevadas a cabo en coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales representadas por la FEMP.

Las medidas concretas de este Pacto de Estado inciden en los ámbitos de sensibilización de la sociedad y la prevención de la violencia de género; la mejora de la respuesta institucional; optimización de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; fortalecimiento de la asistencia y protección a menores; impulso de la formación de los agentes involucrados; mejora de la formación para contribuir a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres; mejora de la cooperación entre administraciones; atención y visualización de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento del pacto (MPRI, S/f-e).

En octubre de 2023, el Ministerio de Igualdad hizo público el Primer Informe de Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que reflejaba la actuación de este en sus cinco primeros años de vigencia. Haciendo referencia al anexo 4, se observa que la gran mayoría de medidas del Pacto de Estado están cumplidas o en proceso de estarlo, asimismo el ligero porcentaje de medidas restante están pendientes o no son competencia de la Administración General del Estado (AGE). De la misma forma, haciendo alusión al anexo 5, se aprecia que el mayor cumplimiento de medidas son las relacionadas con los ejes de actuación 1, 4, 6 y 9; estos hacen referencia al incremento de acciones de sensibilización de la sociedad y prevención de la violencia sobre las mujeres, al fortalecimiento de la asistencia y protección de menores, a la mejora del conocimiento por la aportación de datos más fiables, y al compromiso económico con las políticas de erradicación de la violencia de género (Ministerio de Igualdad, 2023). En términos generales, todo lo anterior implica que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha sido en sus primeros cinco años de vigencia una política pública exitosa y necesaria en nuestro país.

3.2. Programas electorales de los partidos políticos

A continuación, se realizará un análisis comparado de los programas electorales para las elecciones generales de los años 2019 y 2023 de los cuatro principales partidos de ámbito estatal (PAE en adelante) en nuestro país (Pallarés, Montero y Llera, 1997). Los partidos que se han elegido para esta comparativa son el Partido Popular (en adelante PP), el Partido Socialista Obrero Español (en adelante PSOE), Podemos y VOX. Sin

embargo, debido a los cambios producidos en el panorama político español en las últimas elecciones, que serán mencionados más adelante, se hablará también de las propuestas electorales de Sumar como partido emergente en las elecciones del año 2023.

El criterio que se ha empleado para llevar a cabo esta selección de partidos es la importancia de estos en el contexto político español al que se va a hacer referencia en el presente apartado. Por un lado, se va a hablar de los partidos PP y PSOE como partidos de mayor trayectoria en España y que además fueron los que impulsaron la aprobación del Pacto de Estado a través de sus Propositiones No de Ley que han sido mencionadas con anterioridad. Y por otro, se tratarán también los partidos de VOX y Podemos como tercera y cuarta fuerza política que han sido claves en el tratamiento de la violencia de género en nuestro país. Finalmente, aunque no sea incluido en la comparación, se hablará de la importancia de la aparición de Sumar como opción en las elecciones del año 2023 y su programa electoral.

La motivación para realizar el estudio y análisis de los programas electorales de los principales PAE es que son una declaración clara y pública de las intenciones y compromisos de los partidos en torno a los problemas concretos. Representan una forma de compromiso público con los ciudadanos sobre las acciones que llevarán a cabo si son elegidos para gobernar; reflejan la identidad y los valores fundamentales de cada partido, los cuales harán a los ciudadanos decantarse entre un partido u otro (Alonso, Volkens y Gómez, 2012). En este caso, lo que se busca es la contrastación entre las posiciones de los PAE en torno a la violencia de género para examinar de qué forma abordan la problemática y las diferencias entre unos y otros; y, en particular, ver si la forma en que lo trata VOX es significativamente diferente a la de los demás partidos, dada su posición contraria al Pacto de Estado que será comentada más adelante.

3.2.1. PP

El PP, ha abordado consistentemente la cuestión de la violencia de género en sus programas electorales, reflejando su postura y enfoque en este tema. Un análisis detallado de su programa electoral revela varios puntos clave en relación con este asunto crucial.

En primer lugar, en su programa electoral del año 2019, el PP hablaba únicamente de 3 medidas en lo relacionado con la violencia de género; siendo estas la reforma del Código Penal para extender los supuestos de prisión permanente revisable, el desarrollo

del Pacto de Estado y la aprobación de una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos y un protocolo contra los matrimonios forzados (Partido Popular, 2019).

Por otro lado, se puede observar un cambio en el programa del partido de 2019 a 2023, puesto que el PP procede a hablar sobre la erradicación de la violencia de género y de toda la violencia contra la mujer dentro del objetivo 7 de su propuesta como partido y aumentando hasta 8 el número de medidas propuestas para abordar este tema. En este caso las medidas muestran un enfoque integral en la lucha contra la violencia de género, que abarca desde la prevención y la protección de las víctimas hasta la persecución de los agresores y el perfeccionamiento de la tecnología utilizada para el control de las penas y medidas de seguridad empleadas; pasando por la sensibilización y la capacitación del personal implicado con la ampliación de recursos y servicios a través de oficinas de atención a las víctimas y formación a los funcionarios de las unidades especializadas en violencia de género (Partido Popular, 2023).

La comparación entre los programas permite entrever que en 2019 el partido se enfocaba únicamente en reformas legales específicas y en el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y que en el año 2023 el PP promueve un enfoque transversal de la problemática que la violencia de género supone, presentándola como uno de los objetivos clave de su programa electoral.

De forma general, los programas del partido reflejan un compromiso con la protección de las víctimas y la prevención de la violencia machista. Sin embargo, de una forma más contextualizada con su programa en general, la posición del PP sobre la violencia de género ha chocado con otras agendas políticas dentro de sus propuestas, como la defensa de la familia tradicional y los derechos individuales. Esta intersección entre diferentes valores y prioridades políticas puede plantear dudas sobre la efectividad y la coherencia de sus propuestas en relación con la complejidad de la violencia de género como problema social.

3.2.2. PSOE

En cuanto al PSOE, históricamente comprometido con la defensa de los derechos de las mujeres, ha abordado la cuestión de la violencia de género en sus programas electorales con un enfoque integral.

En el programa electoral del año 2019, se observa un enfoque centrado en medidas concretas para abordar la violencia de género; como son la implementación de medidas

legislativas y políticas para garantizar una protección efectiva de las víctimas, incluyendo un protocolo de intervención para las mujeres que retiran las denuncias y la formación en violencia de género a todos los profesionales de los juzgados de violencia de género, entre otras, o la trasposición del Convenio de Estambul a nuestro ordenamiento jurídico (Partido Socialista Obrero Español, 2019).

Por su parte, el programa electoral del año 2023 se observa una continuidad en el compromiso de abordar la violencia de género con la proposición de medidas como la atención a la detección precoz de la violencia contra las mujeres, el fortalecimiento del sistema de respuesta judicial a las mujeres víctimas o reforzar las medidas para las mujeres más vulnerables. Asimismo, cabe destacar el enfoque en abordar nuevas áreas de preocupación como son la violencia de género en el ámbito digital, la atención a los menores afectados y la defensa de la libertad sexual (Partido Socialista Obrero Español, 2023).

Del análisis de los programas electorales se observa que el PSOE en el año 2019 se centraba en la propuesta de medidas concretas y específicas para abordar la violencia de género, y en el año 2023, como se mencionaba previamente, se muestra una continuación de este compromiso. Ha seguido la misma línea en ambos programas dedicándole un apartado específico a la lucha contra la violencia de género. Los dos programas reflejan un compromiso continuo del partido con la lucha contra la violencia de género; abogando con sus propuestas por la necesidad de abordar las raíces estructurales de la violencia machista, así como en proporcionar un apoyo amplio y efectivo a las víctimas; de la misma forma insiste en la defensa y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En un contexto más amplio dentro de sus programas, la posición del PSOE sobre la violencia de género también se ha entrelazado con debates sobre la igualdad de género en otras áreas, como el empleo, la representación política y los derechos reproductivos. Lo cual refleja la comprensión del PSOE de que la violencia de género no es un fenómeno aislado, sino que está arraigada en estructuras de desigualdad más amplias que deben abordarse de manera integral.

3.2.3. Podemos

A partir de la ruptura del bipartidismo hegemónico entre el PP y el PSOE en España, en las últimas décadas, se ha producido una diversificación del panorama político español, con la entrada en escena de formaciones como Podemos y VOX.

La irrupción de Podemos en el escenario político español significó un impulso significativo para la agenda de género y la lucha contra la violencia machista en España. El partido ha promovido políticas feministas y ha destacado la importancia de abordar las desigualdades estructurales que subyacen a la violencia de género.

En el programa electoral del año 2019, se observa cómo Podemos plantea un enfoque integral y proactivo para abordar la violencia de género haciendo hincapié en la prevención de esta a través de medios como la educación en igualdad de género o la sensibilización pública, así como con la promoción de políticas para conseguir la autonomía económica de las mujeres víctimas, junto con la puesta en marcha de un Plan Integral de Compensación, Reparación y Recuperación de la Autonomía para mujeres que padecen violencia machista y un Plan Estatal de Lucha contra las Violencias Machistas; todo esto acompañado de la implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Asimismo, el partido ha recalcado en su programa la importancia de la educación afectivo-sexual y la aprobación de una ley de libertad sexual, que se hizo efectiva en el año 2022 (Podemos, 2019).

En cuanto a la programación para las elecciones de 2023, se aprecia que Podemos opta por el fortalecimiento de las políticas y estructuras específicas para abordar la violencia de género. En este caso el partido hace énfasis en la cooperación entre las diferentes instituciones como la reforma de los estatutos de autonomía o el impulso de leyes autonómicas de igualdad y contra la violencia machista, asimismo propone medidas concretas para mejorar y blindar la respuesta institucional en torno a los servicios de atención y apoyo a las mujeres que sufren violencia de género (Podemos, 2023).

Si nos enfocamos en la comparación de sus programas, se puede ver como se ha pasado de una proposición de medidas concretas para abordar la violencia de género desde los ámbitos de la protección de las víctimas, la educación y la libertad sexual; a un enfoque más transversal de lucha contra la violencia de género de una forma mucho más institucionalizada. En general, el partido ha resaltado la necesidad de abordar las causas estructurales de la violencia de género, por lo tanto, se puede hablar de que la posición de

Podemos destaca por su compromiso con la prevención, protección y empoderamiento de las mujeres.

3.2.4. VOX

De la misma forma en la que se decía que la irrupción de Podemos significó un impulso para el abordaje de la violencia de género en nuestro país, la llegada de VOX generó controversia por su enfoque hacia la violencia de género. La aparición de VOX ha representado una ruptura con el consenso político establecido entorno a la lucha contra la violencia de género en nuestro país.

Entre las propuestas de su programa electoral del año 2019, VOX enfatizaba la necesidad de una protección equitativa para todas las víctimas de violencia doméstica, independientemente de su género, promoviendo una visión más amplia que incluya también a hombres víctimas de violencia intrafamiliar; abogando por reformas legales que garanticen la igualdad ante la ley y la protección efectiva de todas las víctimas de violencia doméstica (VOX, 2019).

Por otro lado, en su programación electoral del año 2023 el partido criticaba las políticas de género por considerarlas discriminatorias y proponía medidas como la derogación de la Ley 1/2004, la sustitución del Ministerio de Igualdad por un Ministerio de Familia y la persecución de denuncias falsas (VOX, 2023).

Ambos programas electorales del partido para las elecciones de los años 2019 y 2023 siguen una misma narrativa. Las propuestas del partido se centran en la minimización de la gravedad y especificidad de la violencia de género como expresión de la desigualdad estructural entre hombres y mujeres. Se enfoca en la protección equitativa de todas las víctimas de violencia doméstica silenciando de esta forma la violencia de género como problema social, chocando con las propuestas del resto de partidos que como se ha visto anteriormente consideran la violencia de género como una cuestión clave en sus agendas.

Así mismo, otro aspecto fundamental a destacar es que VOX incluye todo lo referido a las mujeres en sus programas en los apartados que tratan sobre la familia, como si la mujer no fuera persona más allá de lo que incumbe a esta; lo cual no es más que otra muestra de su posicionamiento en lo que al lugar que ocupan las mujeres en el espacio público se refiere (Arranz, 2022).

3.2.5. Sumar

A pesar de que quede fuera de la comparativa entre los programas de las elecciones de 2019 y 2023; se debe mencionar la presencia en las elecciones generales del año 2023 del partido político Sumar. Esta formación política surgió en el panorama español con el objetivo de concurrir a dichas elecciones, presentándose como una iniciativa que buscaba la agrupación de diferentes fuerzas de la izquierda formando coalición con partidos entre los que destaca Podemos. La coalición resultó ser la cuarta fuerza política elegida en las elecciones del 23 de julio y obtuvo un total de 31 escaños en el Congreso de los Diputados.

En su programa se proponen una serie de medidas para actuar frente a la violencia de género entre las que debemos destacar el abordaje integral de la violencia machista haciendo una ampliación del marco normativo actual, la ampliación del sistema VioGén⁹ para garantizar mejor protección y apoyo a las víctimas, la mejora en el sistema de recogida de datos y estadísticas para tener un conocimiento más preciso sobre la problemática, promover acciones innovadoras en materia de reparación simbólica y garantías de no repetición para las víctimas, el compromiso por la coeducación en igualdad y el blindaje del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (Sumar, 2023).

En resumen, el programa electoral de Sumar aborda la cuestión de la violencia de género desde una perspectiva integral, reconociendo la complejidad y gravedad de este problema social. Su enfoque se centra en la necesidad de una respuesta intersectorial y coordinada para combatir este grave problema social.

3.2.6. Reflexión de la comparativa

A continuación, la Tabla 1 recoge de forma comparada todas las propuestas de los programas electorales de los PAE para las elecciones generales de los años 2019 y 2023 que guardan relación con la violencia de género proporcionando una visión completa del posicionamiento de los partidos para su abordaje.

⁹ Acrónimo del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, el cual se refiere a un sistema policial centralizado en el Ministerio del Interior que se dedica al seguimiento y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas en cualquier parte del territorio nacional (Moncloa, 2023).

Tabla 1. Tabla comparativa de los programas electorales de los partidos PP, PSOE, Podemos y VOX para las elecciones generales de los años 2019 y 2023

PARTIDO	2019	2023
PP	<ul style="list-style-type: none"> - Reforma CP para extender los casos de prisión preventiva por supuestos de violencia de género. - Desarrollar Pacto de Estado contra la VG. - Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos y protocolo contra los matrimonios forzados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir el Pacto de Estado contra la VG - Modificación Ley de VG, inclusión de violencia digital. - Ley contra la Trata con fines de explotación sexual. - Reforzar unidades de atención a la familia y a la mujer. - Formación sobre VG a los funcionarios públicos que atienden a las víctimas. - Perfeccionamiento de la tecnología para el control y cumplimiento de las penas. - Impulsar el eficaz acceso a oficinas de atención a las víctimas. - Reforma de la LOPJ para ampliar las competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
PSOE	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Pacto de Estado contra la VG y trasposición del Convenio de Estambul a nuestro ordenamiento. - Dotación presupuestaria a las partidas para recursos de prevención, recuperación de las víctimas y asistencia social. - Mejora de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Acompañamiento Judicial Personalizado. - Creación de unidades de valoración forense y oficinas de atención a las víctimas. - Implantación de protocolos para las mujeres que hayan retirado las denuncias. - Formación en VG a todos los profesionales de los juzgados de VG. - Programas de prevención de la VG a través de las TICs. - Accesibilidad universal para garantizar la atención a las mujeres con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Defender el Pacto de Estado contra la VG y renovarlo. - Especial atención a la detección precoz de la violencia contra las mujeres. - Fortalecer el sistema de respuesta judicial a las mujeres víctimas. - Ayudas y recursos a menores huérfanos por VG. - Medidas para combatir la VG en el ámbito digital. - Fortalecer las medidas para las mujeres más vulnerables. - Mejora de atención y protección a las víctimas, refuerza de los planes de acción, mejora de la respuesta institucional, dotación suficiente a las partidas presupuestarias y aumento de la concienciación. - Desarrollo de la Ley de Libertad Sexual. - Apoyo a la Directiva europea de violencia contra las mujeres. - Abordaje de todas las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres según lo establecido por el Convenio de Estambul.
PODEMOS	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar un Plan Estatal de Lucha contra las Violencias Machistas e implementación del Pacto de Estado contra la VG. - Poner en marcha un Plan Integral de Compensación, Reparación y Recuperación de la Autonomía para mujeres que padecen violencias machistas. -Garantía de alternativa habitacional inmediata para mujeres e hijos. - Acoger todas las formas de violencia contra las mujeres de 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de consejerías específicas para las políticas de igualdad, diversidad y contra la violencia machista; y dotarlas de presupuesto y recursos. - Garantía a través de la reforma de los estatutos de autonomía de la protección de los derechos de las mujeres. - Impulso de leyes autonómicas de igualdad y contra la violencia machista para garantizar los derechos.

	<p>acuerdo con el Convenio de Estambul.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolos obligatorios contra las violencias machistas. - Crear una asignatura de feminismos, educación afectivo-sexual y pasar del “no es no” al “solo sí es sí”. 	
VOX	<ul style="list-style-type: none"> - Todo lo relacionado con la mujer queda incluido en el apartado de “vida y familia”. - Derogación de la Ley de VG y de toda norma que discrimine a un sexo de otro. - Promulgar una Ley de Violencia Intrafamiliar que proteja por igual a ancianos, hombres, mujeres y niños. - Supresión de organismos radicales subvencionados. - Persecución efectiva de denuncias falsas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todo lo relacionado con la mujer queda incluido en el apartado de “perspectiva de familia”. - Suprimir el Ministerio de Igualdad y en su lugar crear un Ministerio de Familia. - Promulgar una Ley de Protección Integral de la Familia de actuación en el ámbito de la violencia doméstica. - Derogación de la Ley de VG y toda la normativa que, lejos de proteger a las mujeres, ha alentado una guerra de sexos, la ruptura de las familias, la desigualdad ante la ley y la destrucción de la presunción de inocencia. - Aprobación de medidas legislativas que combatan eficazmente la violencia doméstica y prevean la asistencia a las víctimas sin que ningún chiringuito ideológico usurpe los fondos destinados a ellas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los programas electorales de los partidos PP, PSOE, Podemos y VOX para las elecciones generales de los años 2019 y 2023.

Del análisis de las posiciones de los PAE en relación con la violencia de género a través de sus programas electorales se extraen varias conclusiones.

En primer lugar, todos los partidos, muestran un compromiso en la lucha contra la violencia de género presentando medidas específicas en sus programas electorales para abordar este problema; a excepción de VOX, que se inclina hacia la protección única de las víctimas de violencia doméstica.

En cuanto a la evolución de las propuestas, principalmente se ve en el caso del PP, que pasa de centrarse especialmente en reformas legales específicas en 2019 a promover un enfoque más transversal y amplio de la lucha contra la violencia de género en su programa de 2023. Asimismo, también se observa evolución en el programa de Podemos que pasa de la proposición de medidas concretas hacia un abordaje institucionalizado y estructural.

Finalmente, con respecto a la ideología de los partidos, estos muestran diferencias significativas en sus enfoques y propuestas, mientras que partidos como el PSOE, Podemos y Sumar abogan por políticas feministas y hacen hincapié en aspectos como la

educación para la prevención de la violencia de género; el PP, por su parte, da mayor importancia a la lucha de la violencia de género desde el ámbito legal e institucional, y VOX, se centra en la protección frente a la violencia doméstica y en la protección de la mujer únicamente en el ámbito de la familia sin abordar la desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

4. VOX y el cuestionamiento de la Violencia de Género

4.1. El auge de VOX

Mientras que los desafíos políticos radicales de la derecha se mantuvieron en la periferia política durante gran parte de la historia europea de posguerra, la reciente cuarta ola (Mudde, 2019) de la extrema derecha en el nuevo milenio ha fijado su atención en los partidos populistas y no populistas de la derecha radical. España, a pesar de haber sufrido algunas de las peores consecuencias económicas y sociales de la crisis financiera, junto con Portugal, permaneció libre de derecha radical, constituyendo la llamada Excepción Ibérica (Alonso y Rovira Kaltwasser, 2015). En contraposición con el surgimiento o restablecimiento de partidos de derecha radical con éxito electoral que se daba en muchos otros países europeos (Lisi, Llamazares y Tsakatika, 2019).

Alonso y Rovira Katwasser (2015) avanzaban que las dos principales razones para la ausencia anómala de la derecha radical en España eran la combinación de un sistema electoral restrictivo -muy desproporcionado- con la persistencia de una estructura de clivaje tradicional -entre los vínculos ideológicos y partidistas con los votantes- y la habilidad del PP, como principal partido de derechas, para atender las demandas de los españoles más conservadores ejerciendo como obstáculo para el éxito de los partidos de derecha radical.

En España, la crisis económica dio lugar a frustración y desconfianza hacia las instituciones políticas, pero estas fueron canalizadas por otras formaciones políticas, un partido populista de izquierdas, Podemos, y un autodenominado partido liberal, Ciudadanos (Turnbull-Dugarte, Rama y Santana, 2020). La oportunidad de éxito del aspirante político reside en su habilidad de monopolizar un nicho que no pertenece a ninguno de los partidos establecidos y adueñarse del mismo (Orriols y Cordero, 2016; Marcos-Mame, Plaza-Colodro y Freyburg, 2020); la ventana de oportunidad para VOX se abrió en el año 2017.

De acuerdo con Turnbull-Dugarte (2019a), el hito que impulsó el auge de VOX es la crisis constitucional de Cataluña. En octubre de 2017, una coalición de partidos separatistas catalanes en el gobierno de Cataluña convocó un referéndum por la independencia sin la autorización del Gobierno de España. Este referéndum desencadenó una serie de eventos políticos que han dejado marcada la política española. VOX se materializó en la política española tras la crisis catalana y concentró su campaña en el apoyo a una situación firme frente a los separatistas catalanes. Esto dio visibilidad al partido en los medios de comunicación y aumentó el atractivo de VOX dentro de los antiguos simpatizantes del PP (Turnbull- Dugarte, Rama y Santana, 2020). Todo lo anterior, en combinación con el fallido intento del gobierno de Mariano Rajoy de prevenir el referéndum que socavó la credibilidad del PP como partido apto para luchar por la unión de España, desencadenó en VOX presentándose como el único partido capaz de “defender España” (Abascal, 2018).

La excepcionalidad ibérica en España llegó a su fin en el año 2018 cuando el partido de derecha radical populista, VOX, obtuvo representación electoral en el Parlamento de Andalucía, lo cual provocó un impulso para nuevos éxitos electorales a nivel nacional en las elecciones generales de España de abril de 2019. Sin embargo, el nacimiento de VOX es anterior a 2018, el partido fue fundado en 2013 como resultado de una escisión interna del principal partido de la derecha, el PP (Rama et al., 2021). Previo a las elecciones autonómicas de la comunidad de Andalucía, ningún partido de derecha radical había conseguido más de un uno por ciento de los votos emitidos en ningunas elecciones españolas (Alonso y Rovira Kaltwasser, 2015); sin embargo, en las elecciones andaluzas, VOX obtuvo el 11,1 por ciento de los votos y 12 de los 109 escaños en el parlamento regional. Dicho éxito se volvió a dar en las elecciones autonómicas valencianas en el mismo abril de 2019, en las cuales VOX se llevó un 10,7 por ciento del total de votos y 10 de 99 escaños (Turnbull-Dugarte, Rama y Santana, 2020).

Tras esto, el partido se consolidó como partido de derecha radical exitoso durante las elecciones generales nacionales celebradas el mismo abril de 2019; a nivel nacional, VOX obtuvo más del 10 por ciento de los votos y 24 de 350 escaños. Asimismo, después de más de seis meses sin un gobierno formado, se volvieron a celebrar elecciones generales en España el día 10 de noviembre; en las cuales VOX aumentó su porcentaje de voto en 5 puntos porcentuales, convirtiéndose en la tercera fuerza política con 52 escaños (Turnbull-Dugarte, Rama y Santana, 2020). En las elecciones generales

españolas más recientes, celebradas el 23 de julio de 2023, VOX experimentó una disminución en su representación en el Congreso, obteniendo un total de 33 escaños, 19 menos que en las elecciones anteriores, sin embargo esta sigue siendo significativa; dicha disminución se puede atribuir al aumento de la representación del PP, observándose un incremento entre el apoyo de los votantes pasando de conseguir 89 escaños en 2019 a un total de 137 en el año 2023, lo cual implica la existencia de volatilidad del voto entre ambos partidos (EpData, 2023).

Mendes y Dennison (2020) sostienen que el éxito electoral de VOX puede deberse a un contexto político que destaca cuestiones como la inmigración o la organización territorial del Estado, e incluso a la desafección política. En relación con estas cuestiones, VOX ha buscado adueñarse del espacio político dejado vacante por la derecha dominante, el PP (Vampa, 2020; Dennison y Mendes, 2019). Junto con estos factores explicativos, la “normalización” y el alto perfil mediático de VOX también son factores determinantes en su crecimiento (Antón, Pérez-Castaños y Méndez, 2023).

El éxito electoral de VOX, como el primer partido de derecha radical populista en obtener representación parlamentaria, supuso un punto de inflexión en la breve historia democrática de España desde la caída del régimen de Franco. Una vez asentada su presencia en la política española, VOX ha demostrado ser, no solo un partido que rompió con el *statu quo* de la ausencia de derecha radical en el parlamento nacional, sino también ser políticamente relevante, siendo clave en numerosas coaliciones de derecha junto con el PP para formar gobiernos en múltiples niveles de gobierno regional y municipal en España (Turnbull-Dugarte, Rama y Santana, 2020). Ejemplos de esto son la entrada de VOX en el gobierno autonómico de Castilla y León, en el de la Comunidad Valenciana o Baleares, así como su presencia en el ámbito municipal en más de 140 gobiernos locales en toda España; lo cual no deja de ser una muestra más del ejercicio de una efectiva presencia institucional de VOX que apunta a seguir aumentando (Arranz, 2022).

4.2. ¿Por qué derecha radical populista?

A la hora de encasillar a VOX como partido de derecha radical, debemos tener en cuenta la distinción que hace Mudde (2019) entre los partidos encuadrados en la derecha radical y en la extrema derecha. Por un lado, los partidos de extrema derecha son aquellos que se oponen a los regímenes democráticos, sin embargo, los partidos de derecha radical siguen apoyando la democracia como tal, pero defienden políticas contrarias a algunos fundamentos de la democracia liberal como son la separación de poderes o los derechos

de las minorías. En cuanto a VOX, podemos categorizarlo como un partido de derecha radical puesto que busca operar en las instituciones democráticas representativas de España (Turnbull-Dugarte, Rama y Santana, 2020).

En línea con lo anterior, Mudde (2007) determina tres características esenciales para este tipo de formaciones: el nativismo¹⁰, el autoritarismo¹¹ y el populismo¹². En cuanto al primer elemento, VOX se opone a los considerados enemigos internos, el “separatismo”, como a los externos, los “globalistas” y la inmigración (Ferreira, 2019); rechazando la multiculturalidad y abogando por un nacionalismo extremo. En lo referido al autoritarismo, a pesar de que VOX no propone la instauración de un régimen autocrático, sí promueve valores de orden moral como es la defensa de una educación tradicional que acabe con la homosexualidad o el feminismo (García-Santamaría y Méndez, 2023). Por último, en cuanto al populismo, Anduiza (2018) cataloga a VOX como tal porque considera que el partido se asienta en cuatro elementos fundamentales que caracterizan este tipo de formaciones: defensa del sentimiento nacionalista frente a la dispersión territorial; criminalización de la inmigración; rechazo al cambio cultural (matrimonio entre personas del mismo sexo, aborto, igualdad entre mujeres y hombres) frente a la defensa de posiciones conservadoras; y la manifestación del autoritarismo a través del uso persistente de lenguaje agresivo (García-Santamaría y Méndez, 2023).

Asimismo, en cuanto al elemento populista cabe destacar el hecho de que el partido se presenta como un auténtico representante de los intereses del pueblo frente a las élites corruptas gobernantes; así se muestra como el auténtico defensor de la democracia frente al acecho, según el partido, de múltiples amenazas. Dentro de las cuales, destacan la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha por erradicar la violencia de género (Dieste y Tena, 2023).

La identificación ideológica de VOX como partido de derecha radical populista se hace evidente en sus programas electorales. Además de las medidas, antes mencionadas, en torno a la intención de acabar con las leyes de protección contra la violencia de género y volver a instaurar en su lugar las antiguas leyes de violencia

¹⁰ Consideración de que los Estados solo deben ser habitados por los miembros del grupo considerado “nativo”.

¹¹ Planteamiento de una sociedad estricta con una educación de corte tradicional y en la que se castigue severamente el incumplimiento de las normas.

¹² Concebido como estrategia para separar a la sociedad en dos grupos antagónicos: la élite corrupta y el pueblo como encarnación del bien.

familiar; el partido también cuenta con proposiciones como la disolución de las comunidades autónomas españolas y el establecimiento de un único gobierno estatal centralizado, la oposición al matrimonio entre parejas del mismo sexo y un proyecto de ley que proteja la “familia natural” (VOX, 2019; 2023).

En términos generales, de acuerdo con Antón, Pérez-Castaños y Méndez (2023), los individuos con mayor probabilidad de votar a VOX son los hombres, jóvenes, residentes en municipios más grandes, religiosos, aquellos que tienen una opinión negativa respecto de la situación política, aquellos que se interesan por la campaña electoral, los que se consideran de derechas, con una identidad nacional predominantemente española y con preferencia por una organización territorial centralizada en el Estado.

4.3. ¿Se ha cuestionado la violencia de género?

4.3.1. Discurso e intervenciones

Si bien, como hemos venido comentando a lo largo del presente trabajo, es evidente que en VOX se sostienen posiciones críticas respecto a las políticas de igualdad de género, en especial la violencia de género, estos problemas sociales han acabado integrándose en la programática de la formación.

A la hora de analizar el discurso y las intervenciones del partido se va a llevar a cabo un análisis de marcos interpretativos (*frame analysis*). Los “marcos interpretativos de política” (*policy frame*) se refieren a “principios de organización que transforman la información fragmentaria o casual en un problema político estructurado y significativo, en el que se incluye, implícita o explícitamente, una solución” (Verloo, 2005:20). Asimismo, este tipo de análisis de políticas busca la identificación de los marcos dominantes y/o en conflicto entre sí dentro del discurso de los distintos actores sociopolíticos; marcos que son construidos para otorgar sentido a diferentes hechos y situaciones, atribuir culpas o causalidad y ofrecer soluciones (Rein y Schön, 1993, 1994; Triandafyllidou y Fotiu, 1998; Snow et al., 1986; McAdam, McCarthy y Zald, 1996).

Los partidos de derecha radical emplean constantemente la estrategia de *framing*¹³ alrededor de la igualdad de género a través del uso selectivo del lenguaje y de conceptos

¹³ Estrategia que parte de la idea de que la realidad puede interpretarse con diversos “encuadres” o *frames* otorgando significado o importancia a unas características de la realidad en detrimento de otras, son percepciones alternativas de un tema o evento.

que buscan influir y obtener un resultado determinado (García-Santamaría y Antón, 2023). Estas formaciones han descubierto la instrumentalización del género y estos otros derechos para cubrir ciertas necesidades dentro de sus discursos (Mokre y Siim, 2013). Esto se relaciona con el antifeminismo y *antigenderism* de las programáticas de las formaciones de derecha radical, y que desde luego VOX supo aprovechar el potencial de estos elementos como reclamo electoral para un perfil de votante floreciente apodado como “hombres blancos cabreados” por el autor Michael Kimmel (2019).

El partido se adhiere a una visión sexista de la sociedad, que es un tema cada vez más importante entre la derecha radical europea, y aboga por la protección de las normas tradicionales de género al tiempo que protesta contra lo que considera feminismo radical de izquierdas (Simón, 2019). El uso instrumental de la igualdad de género dentro de la agenda de VOX se ha empleado por tanto para la perpetuación de los roles tradicionales de género como para la defensa de sus políticas antiinmigración (Akkerman, 2015). Asimismo, dentro del ideario y la retórica de VOX, las menciones relativas a la mujer distan de manifestar una visión positiva o neutra, sino que generan implicaciones negativas (García-Santamaría y Antón, 2023).

En este contexto, se va a llevar a cabo el análisis del discurso y las acciones simbólicas de VOX en lo referido a la violencia de género dentro del marco discursivo de la “ideología de género”; el cual ha sido estructurado por VOX como aquel desde el que se hace una interpretación de la existencia de políticas públicas y leyes con perspectiva de género como algo problemático, asociado con valores peyorativos como la injusticia o la discriminación, y por tanto, como susceptible de debate y eliminación¹⁴ (Arranz, 2022).

En primer lugar, uno de los elementos más significativos del discurso de VOX en cuanto a la violencia contra las mujeres es el hecho de hablar de “violencia intrafamiliar” en lugar de violencia de género. Como se ha mencionado con anterioridad, dentro de los programas electorales del partido se promueve la protección equitativa de todas las víctimas de violencia doméstica a través de la promulgación de una Ley de Violencia Intrafamiliar y la derogación de la Ley de Violencia de Género por considerar que “discrimina y penaliza al hombre por el hecho de serlo” (Congreso de los Diputados,

¹⁴ Remitirse al Anexo 6 para observar la tabla recopilatoria de algunas de las acciones e intervenciones llevadas a cabo por VOX que han servido para enmarcar su discurso y actuaciones simbólicas.

2021). En su programática electoral también hemos podido observar que el partido propone la eliminación de los juzgados específicos de violencia de género, lo cual supondría poner en peligro a las víctimas de este tipo de violencia.

El uso de este término provoca una “desgenerización” del asunto por obviar el sexo o género tanto de la víctima como del maltratador. Esto tiene a debilitar la dimensión de la violencia en contra de las mujeres, eliminando el componente patriarcal de este tipo de violencia al emplear el concepto más “neutral” de “violencia intrafamiliar”; puesto que la violencia de género deja implícita la existencia de un “orden de género” como causante del problema y por consiguiente las soluciones y medidas propuestas se orientan a la consecución de un cambio estructural en la sociedad (Bustelo y Lombardo, 2006).

De acuerdo con la autora Paz Lloria¹⁵ (BBC, 2023), emplear el término de violencia intrafamiliar supone dos consecuencias: en primer lugar, el desconocimiento de que las mujeres también sufrimos violencia con hombres con los que no se ha mantenido una relación de pareja, y, en segundo lugar, el intento de alguna forma de que este problema vuelva al ámbito privado. Asimismo, Miguel Lorente Acosta¹⁶ enuncia este hecho como la negación de una realidad que cuestiona su modelo androcéntrico de sociedad (BBC, 2023). Cabe destacar que el término de “violencia intrafamiliar” no queda recogido en ningún ordenamiento español, si existe, por el contrario, el término de violencia doméstica, ya tratado en el apartado de la conceptualización de la violencia de género.

Otra representación de este enmascaramiento de la violencia de género por el término de violencia intrafamiliar es el hecho de que en aquellos gobiernos regionales o municipales en los que está presente la formación de derecha radical populista, se ha sustituido el minuto de silencio por la violencia machista por minutos de silencio por la “violencia familiar”; en particular, en el caso del Ayuntamiento del PP y VOX en Burgos, este cambio se llevó a cabo en el primer pleno de este nuevo gobierno (Navarro, 2023).

Sin embargo, el acto verdaderamente simbólico ha sido el desmarque o ausencia del partido en los minutos de silencio por mujeres asesinadas por violencia de género. Ejemplos de esto son la ausencia de la formación el 27 de junio de 2023 del minuto de silencio contra la violencia machista en el Consell de Mallorca contra los asesinatos

¹⁵ Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Valencia.

¹⁶ Delegado del Gobierno para la Violencia de Género en 2008.

machistas perpetrados ese año en España (Porcel, 2023); o el desmarque de VOX el 10 de julio de 2023 en los tres minutos de silencio convocados en las Cortes Valencianas por un asesinato machista en la Comunidad de Valencia (Agencia EFE, 2023), entre otros.

Con anterioridad, se ha hablado de los acuerdos llevados entre el PP y VOX para formar gobierno cuando no se conseguían gobiernos mayoritarios. Estos acuerdos de coalición no han sido gratuitos y VOX los ha utilizado para ejercer una influencia, en ningún caso baladí, sobre los programas políticos adoptados por los gobiernos liderados por el PP donde el apoyo de VOX era necesario para la formación de gobierno (Rama et al., 2021).

Algunos actos que reflejan el ejercicio de esta influencia por parte de VOX son el ya mencionado cambio de nombre para el minuto de silencio contra la violencia de género en el Ayuntamiento de Burgos en el primer pleno del gobierno de PP y VOX; el pacto entre ambos partidos para la eliminación del término de “violencia machista” de una pancarta contra los femicidios en las Cortes Valencianas (Fabra, 2023); o el voto en contra del desarrollo reglamentario de la Ley contra la Violencia de Género en el Pleno del Parlamento de la Rioja el pasado 9 de mayo (Agencia EFE, 2023).

Si bien, a pesar de que el PP en su programática electoral cuenta con un discurso de lucha por la violencia de género, sus acuerdos con VOX para formar gobiernos ponen en entredicho los principios y las políticas del partido en cuanto a la búsqueda de la erradicación de este tipo de violencia. Cabe recordar que el PP fue una de las formaciones que promovió la creación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a través de una Proposición no de Ley presentada en el Congreso de los Diputados en el año 2016.

En este sentido, otro de los grandes logros del cuestionamiento de VOX de la violencia de género es que ha hecho que el PP adopte sus ideologías, por un lado, por las coaliciones para conformar gobierno, y, por otro lado, para no perder votantes.

4.3.2. Ratificación del Pacto

La acción que de forma más clara ha reflejado el cuestionamiento en torno a la violencia de género y la ruptura del consenso entre las fuerzas políticas españolas que ha provocado VOX, guarda relación con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Como se ha mencionado con anterioridad, este fue aprobado en el año 2017 sin ningún voto en contra y fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, el Gobierno, las

Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las entidades locales representadas en la FEMP (MPRI, S/f-e).

Tras los primeros cinco años de vigencia del Pacto de Estado, en el año 2021, fue promovido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España un nuevo acuerdo que significase el refuerzo de la lucha contra la violencia de género como prioridad de Estado. La firma del acuerdo de renovación del Pacto de Estado se llevó a cabo el 25 de noviembre del mismo año, no siendo casual la elección de esta fecha por ser el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

El acuerdo de renovación del Pacto de Estado fue firmado en presencia de la presidenta del Congreso de los Diputados y del presidente del Senado, así como del presidente del Gobierno y de la ministra de Igualdad, por parte de todos los grupos políticos de ambas Cámaras, a excepción del Grupo Parlamentario VOX (Álvarez, 2021). Asimismo, el día 23 de abril de 2024, se votó en el Pleno la Propuesta de la Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado en materia de violencia de género con el fin de crear una subcomisión para la renovación y actualización del Pacto de Estado en materia de violencia de género que quedó aprobada por 306 votos a favor y 35 en contra, los del grupo parlamentario VOX (Congreso de los Diputados, 2024).

Esta acción de no firmar la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2021 y votar en contra de la creación de una subcomisión para su renovación y actualización en 2024, es una muestra significativa de que el VOX no consideraba y sigue sin considerar la violencia de género como un verdadero problema social en nuestro país. Esta negativa por su parte a la renovación del Pacto muestra la ruptura del consenso al que habían llegado todos los partidos políticos, con independencia de su posicionamiento ideológico, en el año 2017.

A pesar de la posición contraria por parte de VOX, el Pacto de Estado se encuentra en la actualidad en proceso de renovación; asimismo se está trabajando en su continuidad y en la implementación de una serie de políticas públicas de servicios esenciales para la continuidad de la violencia contra las mujeres considerada como una prioridad de Estado. Esto no es más que un claro ejemplo de la importancia de esta política pública que sigue reflejando el consenso entre las fuerzas políticas españolas y del impacto positivo que ha tenido en sus cinco primeros años de vigencia.

5. Conclusiones

El objetivo de esta investigación consistía en conocer cómo el fenómeno del auge de la derecha radical había supuesto el cuestionamiento de la violencia de género en España a través de un análisis descriptivo. Para ello, después de la contextualización del problema político de la violencia de género, su largo proceso para situarlo en el ámbito público relacionado con la conquista democrática en España y el consenso al que se llegó entre las fuerzas políticas para considerarlo cuestión de Estado; hemos llevado a cabo un análisis comparativo entre los programas electorales de los PAE.

Este primer análisis ha servido para corroborar que el posicionamiento de VOX difiere del que muestran el resto de los partidos en lo que respecta al compromiso en la lucha contra la violencia de género. De esta forma, mientras que los demás partidos proponen medidas en sus programas para abordar este problema y dedican apartados en exclusiva a la violencia de género como asunto de gravedad; VOX dedica sus medidas a cambiar el foco hacia la protección de la violencia doméstica silenciando el problema de la violencia de género, asimismo, recoge todo lo referido a la mujer en los apartados que tratan sobre la familia persiguiendo la perpetuidad de los roles tradicionales y sin reconocer la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

Tras este análisis, la consiguiente contextualización del proceso de auge de VOX y su identificación como partido de derecha radical populista nos ha permitido contextualizar a la formación, tanto en lo referido al espacio que ha adquirido en el panorama político español como en su posicionamiento dentro del espectro ideológico como partido, para el posterior análisis de su discursiva e intervenciones simbólicas en torno a la violencia de género.

El segundo análisis realizado a través de la teoría del análisis de marcos interpretativos ha servido para reafirmar que VOX lleva a cabo el cuestionamiento de la violencia de género desde el marco discursivo de la “ideología de género”.

De este análisis se extraen tres conclusiones, en primer lugar, el uso de VOX del término “violencia intrafamiliar” causa una “desgenerización” de la violencia de género tratando de silenciar este problema a través de sus actuaciones o instrumentalizarla en su beneficio para la defensa de sus políticas antiinmigración. Por otro lado, se ha podido observar cómo el hecho de que VOX haya ocupado un espacio político que antes abarcaba el PP y los acuerdos de coalición entre ambos partidos para gobernar han derivado en la

adopción o permisión por parte del PP de actuaciones y discursos influenciados por VOX para no perder su apoyo ni electores; las cuales se alejan enormemente de sus propuestas programáticas así como del compromiso del PP con la creación y la continuada ratificación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La última conclusión viene en línea con lo anterior y se trata del posicionamiento en contra de VOX en las dos ocasiones que se ha votado por la ratificación del Pacto de Estado por la Violencia de Género; lo cual, como hemos mencionado previamente, es una representación nítida de la consideración contraria de VOX de la violencia de género como cuestión de Estado que se llevó a cabo allá por el año 2017.

Se puede concluir que el auge de la derecha radical populista en España ha hecho que se ponga en tela de juicio la violencia de género como problema social, sin embargo, los datos estadísticos evidencian una realidad innegable: en España, la violencia de género supone una lacra social persistente que requiere ser tratada como una cuestión de Estado con unas cifras de 199.166 sentencias por violencia de género en el año 2023, 1.258 víctimas mortales desde el 1 de enero de 2003 y de 14 desde el 1 de enero de 2024 hasta que se escribieron estas líneas (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2024).

El análisis llevado a cabo en el presente trabajo se trata de un primer acercamiento descriptivo que abre la puerta a futuras líneas de investigación de carácter explicativo sobre si el hecho de el auge de VOX ha provocado un cambio en el posicionamiento y las actuaciones del PP en torno a la violencia de género, así como a los motivos de VOX para adoptar su posicionamiento frente a esta temática o si el auge de VOX realmente está causando un impacto en la percepción de la violencia de género por parte de la población española. Asimismo, se podría continuar avanzando en la línea de investigación analizando si otros partidos políticos también están utilizando la instrumentalización de la igualdad de género como estrategia política.

6. Bibliografía

- Abascal, S. (2018). “La utilidad de Vox.” *Libertad Digital*, June 27. <https://www.libertaddigital.com/opinion/santiago-abascal/la-utilidad-de-vox-85462/>.
- Agencia EFE. (2023) “VOX se desmarca del minuto de silencio por la mujer asesinada por violencia de género en Valencia”. *Huffpost*. 10 de julio. Disponible en: <https://www.huffingtonpost.es/politica/vox-desmarca-minuto-silencio-mujer-asesinada-violencia-genero-valencia.html>
- Agencia EFE. (2023). “PP y VOX frenan el desarrollo de la Ley riojana contra la Violencia de Género”. *Nuevecuatrouno*. 9 de mayo. Disponible en: <https://nuevecuatrouno.com/2024/05/09/pp-vox-frenan-desarrollo-ley-violencia-genero-rioja-parlamento/>
- Akkerman, T. (2015). “Gender and the Radical Right in Western Europe: a Comparative Analysis of Policy Agendas” en *Patterns of Prejudice*, 49 (1-2): 37-60.
- Alonso, S., and C. Rovira Kaltwasser. (2015). “Spain: No Country for the Populist Radical Right?” *South European Society and Politics* 20 (1): 21–45. doi:10.1080/13608746.2014.985448.
- Alonso, S., Volkens, A. y Gómez, B. (2019). *Análisis de contenido de textos políticos. Un enfoque cuantitativo*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 45-60.
- Álvarez, A. (2001). “El feminismo como prevención de la violencia de género” en A. Bernárdez (ed.), *Violencia de género y sociedad: Una cuestión de poder*, Instituto de Investigaciones Feministas y Ayuntamiento de Madrid, Área de Promoción de la Igualdad y el Empleo, Madrid, pp. 157-174.
- Álvarez, P. (2021, 25 noviembre). Todos los grupos políticos salvo VOX ratifican el Pacto de Estado contra la Violencia de género. *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2021-11-25/todos-los-grupos-politicos-salvo-vox-ratifican-el-pacto-de-estado-contra-la-violencia-de-genero.html>
- Anderson, B. y Zinsser, J. P. (2000). *A history of their own. Volume II. Women in Europe from prhistory to the present. A revised edition*. New York: Oxford University Press.

- Anduiza, E. (2018). “El discurso de VOX” en *Agenda Pública*.
- Anduiza, E., Méndez, M. y Crespo, I. (2011) Metodología de la Ciencia Política, 2ª ed. Revisada. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Antón, J., Pérez-Castaños, S. y Méndez, M. (2023). “Populist Voter Profiles in Different Electoral Calls: Lessons from Spain”. En: García-Rivero, C. (Ed.). *Democracy Fatigue. An East European Epidemy*. CEU PRESS, pp. 125-145.
- Arranz Sánchez, L. (2022). “El marco de la ‘ideología de género’ en el discurso de VOX”. *Revista Más Poder Local*, 49: 10-25. Disponible en: <https://doi.org/10.56151/maspoderlocal.107>
- Asale, R.-. (s. f.). Consenso | Diccionario de la Lengua Española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/consenso>
- Balaguer, M. L. (2019). *El Movimiento Feminista en España. Influencias de los Modelos Americanos y Europeos*. IgualdadES, 1, 19-42. Disponible en <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.1.01>
- BBC News Mundo. (2018). “Caso ‘la manada’: más de 30.000 personas salen a protestar contra polémica sentencia por abuso sexual en España. *BBC News Mundo*. 29 de abril. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43940999>
- Bohman, James. (1998). “The Coming of Age of Deliberative Democracy.” *Journal of Political Philosophy* 6(4):400-425.
- Bosch, E. y Ferrer, V. (1997). *El model de dona a la Secció Femenina. Implantació a les Illes Balears (1939-1975)*. Palma de Mallorca: Editado por Universidad Islas Baleares.
- Bosch, E. y Ferrer, V. (2006). *El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España*. Disponible en: <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article881>
- Bosch, E. y Ferrer, V. (2021). “Misoginia y teorías negacionistas ante la Violencia contra las Mujeres: Una explicación desde las Ciencias Sociales”. En: Pastor, I. y Trujillo, M. (Coord.). *La Violencia contra las Mujeres desde las Ciencias*

Sociales. Análisis Crítico y Propuestas para su Comprensión. Madrid: Tecnos, pp. 23-37.

Bustelo, M. y Lombardo, E. (2006). “Los ‘marcos interpretativos’ de las políticas de igualdad en Europa: conciliación, violencia y desigualdad de género en la política”. *Revista Española de Ciencia Política*, 14: 117-140.

CIS. (2022). *Barómetro de febrero de 2022, estudio 3.273*. Disponible en: <https://www.cis.es/documents/d/cis/1-2-t32-2020>

Cohen, Joshua. (1989). “Deliberation and Democratic Legitimacy.” In *The Good Polity*, ed. Alan Hamlin and Philip Pettit. Oxford: Basil Blackwell, pp. 17-34.

Congreso de los Diputados. (2016, 26 de noviembre). Boletín Oficial del Congreso de los Diputados. Serie D: Diarios de Sesiones. XII Legislatura. Núm. 56. Disponible en: https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-56.PDF -> Proposición no de Ley, número de expediente 162/000004

Congreso de los Diputados. [@Congreso_Es]. (2024). *El #Pleno aprueba crear una subcomisión para la renovación y actualización del Pacto de Estado en materia de violencia de género*. [Twitter]. 23 de abril. Disponible en https://x.com/congreso_es/status/1782854720572285434?s=48&t=0EgQ44Gfhg9B3BvXiGdhZA

Congreso de los diputados. *Notas de prensa - Congreso de los Diputados*. (2024). Disponible en: https://www.congreso.es/es/notas-de-prensa?p_p_id=notasprensa&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_notasprensa_mvcPath=detalle&_notasprensa_notaid=46669

Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (11 de mayo de 2011), BOE núm. 137, de 6 de junio de 2014.

Cuadrado, J. (2022). “El movimiento feminista en España en el siglo XXI: alcances de un proyecto en construcción”. En: Folguera, P. (Ed.). *El feminismo en España. Dos siglos de historia*. Madrid: Pablo Iglesias, pp. 252- 280.

- De Miguel, A. (2005). La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación. *Cuadernos de Trabajo Social, Vol. 18*. Disponible en: <http://www.mujeresenred.net/anademiguel.html>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2024). “Principales cifras de la violencia sobre las mujeres en España”. Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/>
- Dennison, J., y M. Mendes. (2019). “When Do Populist Radical Right Parties Succeed? Salience, Stigma, and the Case of the End of Iberian ‘Exceptionalism’.” SSRN . 10.2139/ssrn.3372847.
- Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Núm. 78 de 16/02/2021. Pleno y Diputación Permanente, pp. 8. Intervención de Carla Toscano de Balbín.
- Dieste, S. y Tena, E. (2023). “Derecha radical populista e islamofobia en Europa. La instrumentalización del liberalismo político”. En: Dieste, S. y Tena, E. (Coord.). *La derecha radical europea en la actualidad. Discurso de odio e islamofobia*. Valencia: tirant lo blanch, pp. 137-160.
- Dryzek, J. S., y Niemeyer, S. (2006). Reconciling Pluralism and Consensus as Political Ideals. *American Journal Of Political Science, 50(3)*, 634-649. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1540-5907.2006.00206.x>
- Elster, Jon. (1998). “Deliberation and Constitution Making.” In *Deliberative Democracy*, ed. Jon Elster. New York: Cambridge University Press, pp. 97-122.
- Fabra, M. (2023). “PP y VOX pactan eliminar ‘violencia machista’ de la pancarta contra los femicidios en las Cortes Valencianas. El País. 12 de septiembre. Disponible en: <https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2023-09-12/pp-y-vox-acuerdan-eliminar-el-termino-violencia-machista-de-la-pancarta-de-repuls-a-los-crimenes-contramujeres-en-las-cortes-valencianas.html>
- Fagoaga, C. (1999). *La violencia en los medios de comunicación. Maltrato en la pareja y agresión sexual*. Madrid: Editado por la Dirección General de la Mujer
- Femia, Joseph. (1996). “complexity and Deliberative Democracy.” *Inquiry 39(3-4)*:359-97.

- Ferreira, C. (2019). “Vox como representante de la derecha radical en España: un estudio sobre su ideología”. *Revista Española de Ciencia Política*, 51: 73-98.
- García-Santamaría, S. y Antón, J. (2023). “Nuestras mujeres. Firmado: La derecha radical populista”. En: Dieste, S. y Tena, E. (Coord.). *La derecha radical europea en la actualidad. Discurso de odio e islamofobia*. Valencia: tirant lo blanch, pp. 161-178.
- García-Santamaría, S. y Méndez, M. (2023). “Un análisis de la actividad parlamentaria de VOX en las cortes generales de España: Entre los principios programáticos y la realidad política”. En: Dieste, S. y Tena, E. (Coord.). *La derecha radical europea en la actualidad. Discurso de odio e islamofobia*. Valencia: tirant lo blanch, pp. 53-78.
- Habermas, Jürgen. (1996). *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Cambridge: MIT Press.
- Hernández, M. y Álvarez, R. J. (2019). “Cuando el maltrato no salía en los periódicos y era un crimen pasional”. *El Mundo*. 25 de noviembre. Disponible en: Día Mundial contra la Violencia de Género: Cuando el maltrato no salía en los periódicos y era un crimen pasional | Historias (elmundo.es)
- Howarth, D. (1998). “La teoría del discurso” en Marsh, D. y Stoker, G. (eds.). *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 125-142.
- II Plan Integral contra la violencia doméstica 2001-2004 (2002). Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración (40), 123-134. Disponible en: <https://vlex.es/vid/plan-integral-violencia-domestica-2001-181891>
- Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1984.
- Keating, M. y Della Porta, D. (2013). *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales: una perspectiva pluralista*. Madrid: Ediciones Akal.
- Kimmel, M. S. (2019): *Hombres (blancos) cabreados: la masculinidad al final de una era*. Berlin Libros.

- La Moncloa (2023). *El Sistema VioGén supera los seis millones de valoraciones de riesgo a víctimas de violencia de género*. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Paginas/2023/190523-sistema-viogen-victimas-violencia-genero.aspx#:~:text=Es%20un%20sistema%20policial%20centralizado,cualquier%20parte%20del%20territorio%20nacional>.
- Laborda, X. (2003). *La violencia sexual y su representación en la prensa*. Barcelona: Anthropos.
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004.
- Lijphart, A. (1971). “Comparative politics and the comparative method”. *American Political Science Review*, 65: 632-693.
- Lisi, M., I. Llamazares, and M. Tsakatika. 2019. “Economic Crisis and the Variety of Populist Response: Evidence from Greece, Portugal and Spain.” *West European Politics* 42 (6): 1284–1309. doi:10.1080/01402382.2019.1596695.
- Llop, P. (2023). “Prólogo” en Villa, S. V. *Violencia de género, justicia penal y Pacto de Estado*. Valencia: Tirant lo Blanch pp. 11-18.
- Lorente Acosta, M. y Lorente Acosta, J. A. (1998), *Agresión a la mujer: maltrato, violación, acoso*, Comares, Granada.
- Malpica, A. J. (2023). “Las hermanas Mirabal: origen del 25N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. *Amnistía Internacional*. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/las-hermanas-mirabal-origen-del-dia-internacional-de-la-violencia-contra-la-mujer/>
- Maqueda Abreu, M. L. (2006), “La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8, 2, 13, pp. Disponible en <http://criminet.ugr.es/recpc>.
- Maqueda Abreu, M. L. (2009): 1989-2009: Veinte años de «desencuentros» entre la ley penal y la realidad de la violencia en pareja. *Tutela jurisdiccional frente a la*

violencia de género: aspectos procesales, civiles, penales y laborales, 2009, págs. 39-52.

Marcos-Marne, H., C. Plaza-Colodro, y T. Freyburg. (2020). “Who Votes for New Parties? Economic Voting, Political Ideology and Populist Attitudes.” *West European Politics* 43 (1): 1–21. doi:10. 1080/01402382.2019.1608752.

Marugán, B. y C. Vega (2001), “El cuerpo contrapuesto. Discursos sobre la violencia contra las mujeres”, en A. Bernárdez (ed.), *Violencia de género y sociedad: Una cuestión de poder*, Instituto de Investigaciones Feministas y Ayuntamiento de Madrid, Área de Promoción de la Igualdad y Empleo, Madrid, pp. 109-133.

McAdam, D., McCarthy, J. D. y Mayer, N. (1996). *Comparative Perspectives on Social Movements. Political Opportunity, Mobilising Structures, and cultural Framings*. Cambridge: Cambridge University Press.

Mendes, M. and Dennison, J. (2022). Explaining the emergence of the radical right in Spain and Portugal: salience, stigma and supply. *West European Politics* 44 (11), 2020: 752-775. doi:10.1080/01402382.2020.1777504.

Ministerio de Igualdad. (2023). *Resumen Ejecutivo Primer Informe de Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género*. Gob.es. Disponible en: https://violenciagenero.gob.es/pactoEstado/docs/2023/RESUMEN_EJECUTIVO_PACTO.pdf

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (MPRI). (S/f-e). *Folleto Pacto de Estado contra la Violencia de Género*. Gob.es. Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/FolletoPEVGcastweb.pdf>

Ministerio de Trabajo e Inmigración. (2002). *II Plan Integral contra la violencia doméstica 2001-2004*. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración* (40), pp. 123-134. Disponible en: <https://vlex.es/vid/plan-integral-violencia-domestica-2001-181891>

Mokre, M. y Siim, B. (2013). “Negotiating Equality and Diversity across Europe- Multiculturalism/Migration, Citizenship and Social Justice. *Recode Working Papers*.

- Moreno Verdejo, J. (2004). *Las reformas legales en relación a la violencia familiar: valoración de la reforma de la ley de enjuiciamiento criminal operada por la ley 38/2002, de introducción de los juicios rápidos por delitos y del juicio inmediato de faltas*”, en *Congreso Violencia Doméstica: Madrid, 12 al 13 de junio de 2003*, Consejo General del Poder Judicial, 2004, pp. 294.
- Mudde, C. (2007). *Populist Radical Right Parties in Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mudde, C. (2019). *The Far Right Today*. Cambridge: Polity Press.
- Navarro, J. (2023). “El PP y VOX cambian el minuto de silencio en Burgos: ya no es por la violencia machista sino por la “violencia familiar”. *El País*. 30 de junio. Disponible en: <https://elpais.com/espana/elecciones-municipales/2023-06-30/el-pp-y-vox-cambian-el-minuto-de-silencio-en-burgos-ya-no-es-por-la-violencia-machista-sino-por-la-violencia-familiar.html>
- Orriols, L., y G. Cordero. (2016). “The Breakdown of the Spanish Two-Party System: The Upsurge of Podemos and Ciudadanos in the 2015 General Election.” *South European Society and Politics* 21 (4): 469–492. doi:10.1080/13608746.2016.1198454.
- Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Edicions Bellaterra, pp. 18-49.
- Pallarés, F., Montero, J. R., & Llera, F. J. (1997). Non State-Wide Parties in Spain: An Attitudinal Study of Nationalism and Regionalism. *Publius*, 27(4), 135-169. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/3330613>
- Partido Popular. (2019). *Programa electoral 2019. Por todo lo que nos une*. Disponible en https://www.pp.es/sites/default/files/documentos/pp_programa_electoral_2019.pdf
- Partido Popular. (2023). *Programa electoral. Un Proyecto al Servicio de un Gran País, 365 Medidas*. Disponible en https://www.pp.es/sites/default/files/documentos/programa_electoral_pp_23j_feijoo_2023.pdf

- Partido Socialista Obrero Español. (2019). *Programa electoral PSOE Elecciones Generales 2019*. Disponible en <https://www.psoe.es/media-content/2019/04/PSOE-programa-electoral-elecciones-generales-28-de-abril-de-2019.pdf>
- Partido Socialista Obrero Español. (2023). *Adelante, Programa Elecciones Generales 2023*. Disponible en https://www.psoe.es/media-content/2023/07/PROGRAMA_ELECTORAL-GENERALES-2023.pdf
- Pastor Gosálbez, I. y Trujillo Cristoffanini, M. (Coords.) (2021). *La Violencia contra las Mujeres desde las Ciencias Sociales* Madrid: Tecnos.
- Pástor-Gonsálbez, I., Belzunegui-Resado, A., Calvo, M. y Pontón, P. (2021). *La violencia de género en España: un análisis quince años después de la Ley 1/2004*”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*; 174: 109-128. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5477/cis/>
- Podemos. (2019). *Programa de PODEMOS, Las razones siguen intactas*. Disponible en https://podemos.info/wp-content/uploads/2019/10/Podemos_programa_generales_10N.pdf
- Podemos. (2023). *Programa marco de Podemos para las elecciones autonómicas, municipales, insulares y forales del 28 de mayo de 2023*. Disponible en https://podemos.info/wp-content/uploads/2023/05/Podemos_programa_marco_28M_interactivo.pdf
- Porcel, G. (2023). “VOX se ausenta del minuto de silencio contra la violencia machista en el Consell”. *Diario de Mallorca*. 27 de septiembre. Disponible en: <https://www.diariodemallorca.es/mallorca/2023/09/27/vox-ausenta-minuto-silencio-violencia-92608383.html>
- Rama, J., Zanotti, L., Turnbull-Dugarte, S. J. y Santana, A. (2021). *VOX. The Rise of the Spanish Populist Radical Right*. New York: Routledge, pp. 139-147.
- Rawls, John. (1993). *Political Liberalism*. New York: Columbia University Press.
- Real, C. (2023). *La Violencia y los Delitos desde la Perspectiva de Género*. Grado en Derecho. Universidad de Burgos.

- Rein, M. y Schön, D. (1993). “Reframing Policy Discourse”, en Fischer, F. y forester, J. (Eds.). *The Argumentative Turn In Policy Analysis and Planning*. Durham: Duke University Press.
- Rein, M. y Schön, D. (1994). *Frame Reflection. Toward the Resolution of Intractable Policy Controversies*. Nueva York: Basic Books.
- Resultados de las elecciones generales 23 de julio 2023, estadísticas, datos y gráficos.*
(2023). Disponible en: <https://www.epdata.es/datos/elecciones-generales-cortes-23j-resultados-analisis-encuestas-censo-comunidades-provincias-municipios-estadisticas-mapas-datos-graficos/690>
- Rodríguez, F. (2022, 17 diciembre). *25 años del asesinato de Ana Orantes, que cambió la lucha contra la violencia machista en España*. El País. <https://elpais.com/sociedad/2022-12-17/25-anos-del-asesinato-de-ana-orantes-que-cambio-la-lucha-contra-la-violencia-machista-en-espana.html>
- Simón, P. (2019). “Vox en la brecha (de género).”. El País. 21 de enero. https://elpais.com/elpais/2019/01/20/opinion/1548007306_339168.html.
- Snow, D. A., et al. (1986). “Frame Alignment Process, Micromobilization and Movement Participation”, *American Sociological Review*, 51, 4: 464-481.
- Stimson, J. A., Mackuen, M. B., & Erikson, R. S. (1995). Dynamic Representation. *American Political Science Review*, 89(03), 543–565.
- Sumar. (2023). *Un programa por ti*. Disponible en <https://movimientosumar.es/wp-content/uploads/2023/07/Un-Programa-para-ti.pdf>
- Triandafyllidou, A. y fotiou, A. (1998). “Sustainability and modernity in the european Union: A Frame Theory Approach to policy-making”, *Sociological Research Online*, 3,1. Disponible en: <http://www.socresonline.org.uk/socresonline/3/1/2.html>.
- Turnbull-Dugarte, S. J. (2019). “Explaining the End of Spanish Exceptionalism and Electoral Support for Vox.” *Research & Politics* 6 (2): 1–8. doi:10.1177/2053168019851680.

- Turnbull-Dugarte, S. J., Rama, J. y Santana, A. (2020). The Baskerville's dog suddenly started barking: voting for VOX in the 2019 Spanish general elections. *Political Research Exchange*, 2:1 Disponible en: <https://doi.org/10.1080/2474736X.2020.1781543>
- Valiente, C. (2006). *El feminismo de estado en España: el Instituto de la Mujer (1983-2003)*. Valencia: Institut d'Estudis Universitaris de la Dona.
- Vampa, D. (2020). "Competing Forms of Populism and Territorial Politics: The Cases of Vox and Podemos in Spain." *Journal of Contemporary European Studies* 0 (0): 1–18. doi:10.1080/14782804.2020.1727866.
- Verloo, M. (2005). "Mainstreaming Gender Equality in Europe. A Frame Analysis Approach", *The Greek Review of Social Research* (Special issue: Differences in the Framing of Gender Inequality as a Policy Problem Across Europe), 117 B': 11-34.
- Vives, C., Martín, M. y Frau, M. J. (2005). Actores promotores del tema de la violencia contra las mujeres en el espacio discursivo público. *Feminismo/s*, 6, 147-158.
- VOX. (2019). *100 medidas para la España Viva*. Disponible en https://www.voxespana.es/wp-content/uploads/2019/04/100medidasngal_101319181010040327.pdf
- VOX. (2023). *Un programa para lo que importa*. Programa electoral para las Elecciones Generales del 23J de 2023. Disponible en <https://www.voxespana.es/programa/programa-electoral-vox>
- Wu, J. (2018), "Involving men in ending violence against women: development, gender and VAW in times of conflict", *London and New York*, Routledge, pp. 1-24; 114-121.
- Young, Iris Marion, (1996). "Communication and the Other: Beyond Deliberative Democracy." In *Democracy and Diference: Contesting the Boundaries of the Political*, ed. Seyla Benhabib. Princeton: Princeton University Press, pp. 120-35.

7. Anexos

Anexo 1. Tabla recopilatoria de las declaraciones y actuaciones internacionales sobre la violencia de género a lo largo de los años

INSTITUCIONES / ACTUACIONES	MEDIDAS
<i>Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU, 1947</i>	Promover la sensibilización sobre la desigualdad de género y la formulación de normas y convenciones internacionales para cambiar las leyes discriminatorias
<i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i>	Prohibición de la discriminación por género
<i>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979</i>	Clausulas antidiscriminación como protección a la violencia contra las mujeres
<i>Consejo de Acción Europea para la Igualdad entre Hombres y Mujeres de 1980</i>	Señalo que la violencia física (sexual y doméstica) debería ser motivo de acción legal para los Estados miembros
<i>III Conferencia Internacional sobre las Mujeres de Nairobi, 1985</i>	Violencia contra las mujeres surgió como un verdadero problema para la comunidad internacional
<i>Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1992</i>	Violencia de género como discriminación por razón de género
<i>Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993</i>	Definición de violencia contra las mujeres más universalmente aceptada
<i>IV Conferencia Internacional sobre las Mujeres de Beijing, 1995</i>	Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, dedicó una sección entera a la violencia contra la mujer y consideró su eliminación esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz

<i>Declaración de 1999 como Año Europeo de lucha contra la violencia contra las mujeres</i>	Promover la sensibilización y dar visibilidad al problema
<i>Aprobación del Programa Europeo de acción comunitaria 2004-2008</i>	Prevenir y combatir la violencia ejercida contra niños/as, jóvenes y mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo
<i>Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, 2011</i>	Establecimiento de un marco global de medidas jurídicas y estratégicas para la prevención de la violencia contra las mujeres, asistencia a las víctimas y castigo a los autores.
<i>Aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015</i>	Inclusión dentro del ODS 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas” la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual.
<i>Reclamación del Parlamento Europeo a la Comisión Europea en 2021</i>	Violencia de género pasara a considerarse un delito más en la legislación de la UE.

Fuente: Elaboración propia a partir de Bosch, E. y Ferrer, V. (2006). *El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España.*

Anexo 2. Tabla recopilatoria de las acciones institucionales en los últimos años del franquismo y primeros años de la transición

INSTITUCIONES / ACCIONES	MEDIDAS
<i>Creación del Movimiento Democrático de la Mujer por las mujeres del Partido Comunista de España, 1965</i>	Buscar la cobertura legal que les ofrecían diversos grupos de amas de casa
<i>Primer Congreso Internacional de la Mujer organizado por la Sección Femenina, 1970</i>	Reunión de incipientes grupos feministas. Qué conseguirán contactar con mujeres que estaban trabajando en otros países
<i>Fundación de la Asociación para la Promoción y la Evolución Cultural, 1973</i>	Propuesta de revolución cultural que modificase el concepto de mujer
<i>Creación de la Plataforma de Organizaciones y Grupos de Mujeres de Madrid, 1974</i>	Preparación del Año Internacional de la Mujer y la I Conferencia Mundial sobre las Mujeres que se celebraron al año siguiente
<i>I Jornadas de Liberación de la Mujer, 1975</i>	Reunión de mujeres con puntos de vista diversos sobre el feminismo y con ideologías dispares. Discusión abierta sobre la problemática de la mujer
<i>Jornades Catalanes de la Dona, 1976</i>	Escisión definitiva entre los grupos de mujeres católicas y el resto de los grupos

Fuente: Elaboración propia a partir de Bosch, E. y Ferrer, V. (2006). *El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España.*

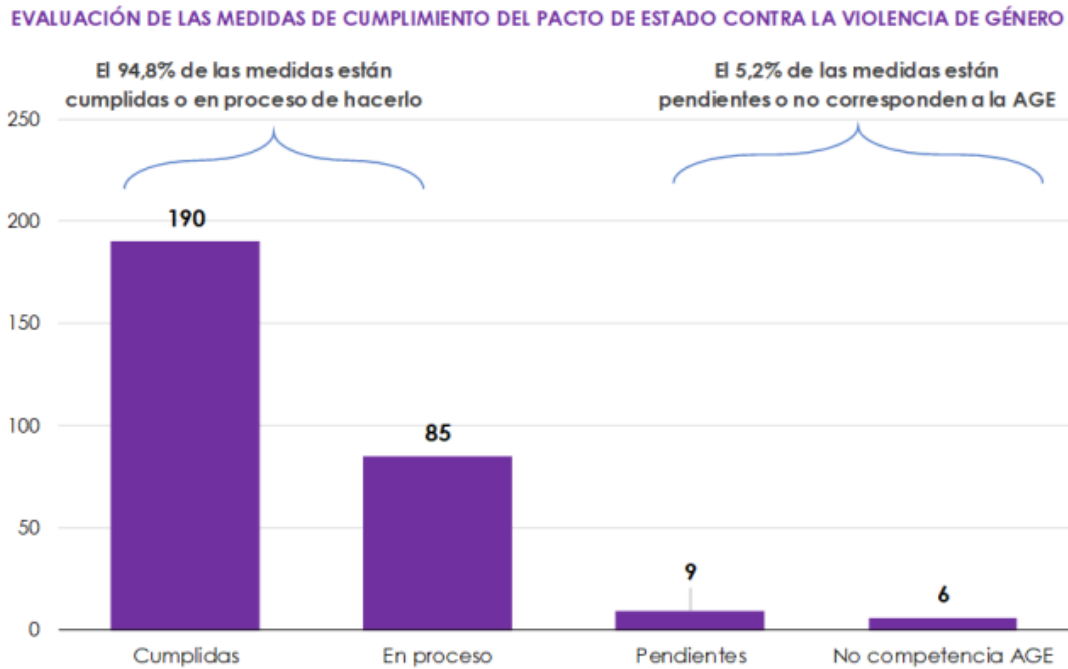
Anexo 3. Tabla recopilatoria de la Evolución Legislativa en materia de Violencia de Género en España

NORMA LEGISLATIVA	SITUACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
<i>Antes de 1989</i>	Falta de legislación, considerada como un problema privado que debía resolverse en el ámbito de la familia
<i>Reforma del Código Penal de 1989</i>	“Delitos contra la honestidad” pasan a ser “delitos contra la libertad sexual”, se protege la libertad sexual de las mujeres. Tipificación del delito de lesiones en el ámbito familiar.
<i>Código Penal de 1995</i>	Tratamiento penal del maltrato como el producido en el ámbito privado y de forma reiterada y abusiva, introdujo la protección a los hijos y ascendientes y la exigencia de estabilidad en la relación
<i>Reformas penales del año 1999 (I Plan de Acción Integral contra la Violencia Doméstica)</i>	Se introdujo el castigo al maltrato psicológico, la consideración de sujetos activos de los excónyuges y exconvivientes, cambio del bien jurídico protegido de la estabilidad familiar a la dignidad e integridad de las mujeres, prohibición de comunicación con las víctimas y orden de alejamiento
<i>Reformas penales del año 2003 (II Plan de Acción Integral contra la Violencia Doméstica)</i>	Se creó el Observatorio de la Violencia Doméstica y se introduce la inclusión de las personas no ligadas por vínculos familiares sino por la convivencia
<i>Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género</i>	Estableció la diferenciación entre la violencia doméstica y la violencia de género, inclusión de agravaciones si la víctima fuera o hubiese sido esposa, o mujer con la que tuviese una análoga relación de afectividad
<i>Reforma del Código Penal de 2015</i>	Eliminó la decisión de denuncia previa para iniciar el proceso penal de violencia de género, se empezaron a considerar la violencia económica y la psicológica y se incluyeron el matrimonio forzoso, el acoso sexual y la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento
<i>Ley Orgánica 1/2021 de 4 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia de</i>	Amplió las medidas de protección a las víctimas en el ámbito laboral y el

<i>Protección y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género</i>	reconocimiento de su derecho a la intimidad, implementó la asistencia psicológica y jurídica gratuita y el incumplimiento de medidas considerado como delito
<i>Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual</i>	Impulsar la prevención de las violencias sexuales y la garantía de los derechos a las víctimas, considerando el consentimiento como elemento clave
<i>Ley Orgánica 4/2023 de 27 de abril, reforma de LO 10/2022</i>	Blindar la LO 10/2022 en favor de las víctimas y evitar la aplicación de posibles penas menores en el nuevo marco penal

Fuente: Elaboración Propia a partir de Real, C. (2023). *La Violencia y los Delitos desde la Perspectiva de Género*. Grado en Derecho. Universidad de Burgos.

Anexo 4. Gráfico de la Evaluación de las medidas de cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género



Fuente: Ministerio de Igualdad

Anexo 5. Gráfico de la Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Número de medidas cumplidas y porcentaje



Anexo 6. Tabla recopilatoria de acciones e intervenciones llevadas a cabo por VOX utilizadas para enmarcar su discurso y actuaciones simbólicas.

FECHA	ACCIÓN/INTERVENCIÓN
2019 - Programa para las elecciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Derogación de la Ley de Violencia de Género y de toda norma que discrimine un sexo de otro. - Promulgar una Ley de Violencia Intrafamiliar que proteja por igual a ancianos, hombres, mujeres y niños. - Persecución efectiva de denuncias falsas.
24/02/2020	Intervención en el Congreso de la diputada de VOX, Lourdes Méndez Monasterio: <i>“lo que pasa es que usted ahora mismo no quiere la igualdad de las mujeres, usted lo que quiere es un supremacismo de la mujer, que además será la base para su supremacismo de la izquierda cultural”.</i>
27/01/2021	Intervención en el Congreso de la diputada de VOX, Carla Toscano de Balbín: <i>“También dicen (el Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos) que nos están matando, pero siguen aplicando una ley fallida en la que abunda este proyecto de ley y siguen importando inmigrantes de culturas que no respetan los derechos de las mujeres.”</i>
16/02/2021	Intervención en el Congreso de la diputada de VOX, Carla Toscano de Balbín sobre la Ley de Violencia de Género: <i>“En VOX no estamos en contra de la igualdad. Nos importa tanto la igualdad que estamos en contra de cualquier ley que pretenda privilegiar o discriminar, y francamente no entiendo por qué hay que dar un trato diferente a una persona en función de su sexo”</i> <i>“La existencia de una Ley contra la Violencia de género discrimina y penaliza al hombre por el hecho de serlo”</i>
22/03/2021	Proposición no de Ley relativa a la ideología de género en la cual VOX la califica como “una metamorfosis autodestructiva y socialmente tóxica del feminismo”.
25/11/2021	Voto en contra de VOX para la renovación y ratificación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

27/06/2023	Vox se ausenta del minuto de silencio contra la violencia machista en el Consell de Mallorca contra los asesinatos machistas perpetrados este año en España
30/06/2023	Cambio en el primer pleno del nuevo Ayuntamiento del PP y VOX en Burgos del minuto de silencio por la violencia machista por la “violencia familiar”
10/07/2023	Vox se desmarca del minuto de silencio por la mujer asesinada por violencia de género en Valencia
2023 – Programa para las elecciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Suprimir el Ministerio de Igualdad y en su lugar crear un Ministerio de Familia. - Promulgar una Ley de Protección Integral de la Familia de actuación en el ámbito de la Violencia Doméstica. - Derogación de la Ley de Violencia de Género y toda la normativa que ha alentado una guerra de sexos, la ruptura de las familias y la desigualdad ante la ley. - Aprobación de medidas legislativas que combatan eficazmente la violencia doméstica.
2023- Campaña electoral	Declaraciones de Santiago Abascal: <i>“El género es un concepto ideológico que nosotros no compartimos”</i> <i>“Hay una violencia reprobable que combatir contundentemente y esa violencia contra las mujeres, los niños y los ancianos”.</i>
22/08/2023	VOX se ausenta del minuto de silencio contra la violencia de género tras el asesinato de una mujer en Moratalaz
12/09/2023	PP y VOX pactan la eliminación del término de “violencia machista” de la pancarta contra los femicidios en las Cortes Valencianas
26/09/2023	Vox se desmarca del minuto de silencio en el Ayuntamiento de Madrid en homenaje a la asesinada por violencia machista en Villaverde
29/02/2024	Intervención en el Congreso de la diputada de VOX, Rocío Aguirre Gil de Biedma: “En este sentido, hay un dato muy llamativo sobre los agresores sexuales. Insisto, señora ministra y

	señorías, es un dato, y los datos son muy importantes porque son hechos a tener en cuenta que nos dan una información que nos puede ayudar a acabar con el problema. ¿Cuál es el dato que me gustaría resaltar? De las 56 víctimas de 2023, casi la mitad -es decir, un 45,6%- de los agresores son extranjeros”
09/05/2024	PP y VOX votan en contra del desarrollo reglamentario de la Ley contra la Violencia de Género en el Pleno del Parlamento de La Rioja

Fuente: Elaboración propia a partir de las siguientes fuentes: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, El País, Agencia Efe, BBC News Mundo, el Diario, El Mundo y el Diario de Mallorca.